

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.00
2. Por cada página completa	\$ 1,393.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,032.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,915.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 26.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 11.00
7. Por número atrasado	\$ 48.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 349.00

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

REQUISITOS:

- Sólo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jesús Armando Zamora Aguirre

Garmendía No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

Tel (6) 2 -17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56 E-MAIL archics@prodigy.net.mx

BI-SEMANARIO



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
MUNICIPAL
AVISOS
Índice en la página número 45

TOMO CLXXX
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 13
LUNES 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2007



XIX H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2006-2009



Dependencia.- Secretaria

Asunto: Certificación de Acuerdo

EL C. HILDEGARDO HERNANDEZ CASTRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, MEXICO,-

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

QUE EN EL ACTA NUMERO 13 (TRECE) LEVANTADA CON MOTIVO DE LA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 (VEINTINUEVE) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, POR EL XIX H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO, ENTRE OTROS, APARECE EL ACUERDO DEL PUNTO GENERAL NUMERO UNO, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

A C U E R D O.- Se acuerda por las dos terceras partes del Cabildo Municipal, la Solicitud presentada por los C.C. Agustín Roberto Cortes Rosas, Baruch Cortes Rosas, Jesús Guillermo Bayliss Bernal y Guadalupe Amparo Verdugo Palacios, de desincorporacion del Dominio Público a Dominio Privado y Autorización para enajenar a favor de BALLENA ESTATES INTERNATIONAL S. DE R.L. DE C.V. la superficie de terreno de 1,593.00 mts2, que conforma una fracción de la que fue la Calle Pitiquito, ubicada entre las calles Atil y Tubutama de esta ciudad.

ESTA CERTIFICACION SE HACE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 89 FRACCION VI DE LA LEY No.75 DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN LA H. CIUDAD DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

C. HILDEGARDO HERNANDEZ CASTRO Secretario del Ayuntamiento



XIX H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO SECRETARÍA MUNICIPAL PUERTO PEÑASCO SONORA



Bienes de José Jesús Albarrán Chávez	40
Bienes de Mariano Minjarez Espinoza	
Bienes de Sergio Rodríguez Verduzco	
Bienes de Emeteria Nieblas Salcido	
Bienes de Alejandro Méndez Talamante	
Bienes de Alberto Carrillo Olivas y otra	
Bienes de María Coronado Acedo	
Bienes de Eduardo Castillo Martínez	41
Bienes de Ramón Eribel Cárdenas Medina	
Bienes de Jesús Quintana Trejo	
Bienes de Cristina Ochoa Sobampo	
Bienes de Donato Alfonso Contreras de la Fuente	
Bienes de Samuel Flores Solórzano y/o	
Bienes de Juan Antonio Bustamante Sánchez	42
Bienes de Candelario Cervantes Rodríguez	
Bienes de José Ramiro Cortés Rangel	43
Bienes de Adriana León Preciado	
Bienes de José Ysabel Robles Cisneros	
Bienes de Rodolfo Vega Servín	44
Bienes de Aurora Sotelo Angulo y otro	

Promovido por Rubén Soto López	29
Promovido por Rogelio Duarte López	30

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Promovido por José Alfonso Adrian Rosales Aguilar
---	-------

JUICIOS DE DESAHUCIO

Promovido por Bertha Alicia Duarte Duarte
---	-------

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por María Valenzuela García	31
Promovido por María del Consuelo García Aldaco	32
Promovido por Telma Valdez Romero	
Promovido por Nora Patricia Ozuna Rodríguez	
Promovido por Humberto Valenzuela Duarte	34

JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Promovido por Lic. Yelena Ruiz Fimbres	35
Promovido por Lic. Anabel Orozco Lachica	
Promovido por Martha Luz Carrasco Peña	36

AVISOS NOTARIALES

Bienes de Ramón Nevarez Solís	37
-------------------------------	-------	----

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de María Estela Rentería Ortega	
Bienes de Miguel Ángel Molina Romero	
Bienes de Manuel Moreno Córdova y/o	
Bienes de María Inocente Delia Huguez García y otra	38
Bienes de José Juan Zavala A.	
Bienes de María de Jesús Vásquez González	
Bienes de Kathleen Kopp	
Bienes de Guadalupe Valdez Padilla	
Bienes de Francisco Trillas Villegas	
Bienes de Francisco Macías Buelna	39
Bienes de Rosario Zamora García	
Bienes de Sergio Ranferi Rosales Leyva	
Bienes de Juan Ayón Leyva	
Bienes de Francisco Duarte Vargas y otra	
Bienes de Raquel García Ozuna	

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 1096/2006, PROMOVIDO POR EVERARDO MARTINEZ SAMANIEGO EN CONTRA DE LUIS MANUEL CARRANZA, ORDENOSE SACAR REMATE SIGUIENTE BIEN: FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO UBICADO DENTRO DEL PREDIO DENOMINADO "LOS GATOS" EN EL VALLE DE GUAYMAS, SONORA, MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA, CON SUPERFICIE DE 90-00-00 HECTÁREAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DE LA ESTACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 0 (CERO), EN EL PLANO RESPECTIVO, CON UN RUMBO ESTE FRANCO Y EN UNA DISTANCIA DE 985.75 METROS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN NÚMERO 1 (UNO) COLINDANDO CON PROPIEDAD DEL GENERAL Y LICENCIADO RAFAEL CÁRDENAS MORA; DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO FRANCO Y RECORRIENDO UNA DISTANCIA DE 500.00 METROS, SE LLEGA ESTACIÓN NÚMERO 2 (DOS); DE ESTE PUNTO CON RUMBO ESTE FRANCO UNA DISTANCIA DE 200.00 METROS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN NÚMERO (TRES), COLINDANDO EN ESTOS DOS ÚLTIMOS PUNTOS CON PROPIEDAD VENDEDORA; DEL ÚLTIMO PUNTO MENCIONADO Y CON RUMBO FRANCO Y EN UNA DISTANCIA DE 252.90 METROS, SE LLEGA A LA ESTACION NÚMERO 4 (CUATRO), COLINDANDO CON PROPIEDAD DE GRACIELA E. VALENCIA SALGADO; DE ESTE PUNTO Y CON RUMBO N81°15'W Y RECORRIENDO UNA DISTANCIA DE 1198.65 METROS SE LLEGA A LA ESTACIÓN NÚMERO 5 (CINCO), COLINDANDO CON CAMPO EL CAUTIVO; DE ESTE PUNTO CON UN RUMBO FRANCO Y EN UNA DISTANCIA DE 935.19 METROS, SE LLEGA A LA ESTACIÓN NÚMERO 0 (CERO), PUNTO DE PARTIDA, CERRÁNDOSE POLÍGONO Y COLINDANDO CON TERRENOS PROPIEDAD DE LA UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA DEL VALLE DE GUAYMAS; INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON NÚMERO 59015 VOLUMEN 904, DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, DE FECHA ENERO DE 2001. AVALUO PERICIAL \$630,000.00.00 SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES

DE \$630,000.00.00 (SEISCIENTOS MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.), SEGUN IMPORTE AVALUOS PERICIALES DILIGENCIA DE REMATE SE CELEBRARA DOCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN JUZGADO SEGUNDO PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 27 DEL 2007.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CONCEPCION NIEBLAS MOROYOQUI.- RUBRICA.-
A351 10 11 13

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 174/94 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ARNOLDO SALAZAR WOOLFOLK EN CONTRA DE OSCAR NENNINGER GONZALEZ, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES EMBARGADOS:
1).- LOTE DE TERRENO INSCRIPCIÓN NUMERO 136493, DE LA SECCION PRIMERA CON UNA SUPERFICIE DE 53,584.68 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR COMERCIAL DE \$2,415,100.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS 00/100 M/N) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: EN 240:00 METROS CON TERRENO BALDÍO. AL OESTE: EN 146:75 METROS CON LOTE LLAMADO "LOMAS BAJAS". AL SUR: EN 240:00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO. AL SUR EN 120:00 METROS CON LOTE LLAMADO "CERRO ALTO". AL NORESTE: EN 240:00 METROS PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO. 2).- LOTE DE TERRENO FRACCIONES 1 Y 2 CUARTEL EL CHOYAL, MANZANA 51 INSCRIPCION NUMERO 119762, DE LA SECCION PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE DE 2,228.18 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR COMERCIAL DE \$5,945,700.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M/N), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 27.700 METROS CON CALLE SATURNINO CAMPOY. AL NORESTE: EN 23:850 METROS, CON TERRENO DEL H. AYUNTAMIENTO. AL SUR EN 56:300 METROS CON CALLE MANUEL M. DIEGUEZ. AL ESTE: EN 22.500 METROS CON

PROPIEDAD DE RUBEN LOPEZ URQUIDEZ. AL ESTE: EN 15:030 METROS CON PROPIEDAD DE ROSALBA VERDUZCO JIMÉNEZ. AL OESTE: EN 45:300 METROS CON ANILLO PERIFÉRICO. 3).- LOTE DE TERRENO DE LA MANZANA 37, CUARTEL FRACCIONAMIENTO BAHÍA DE KINO, INSCRIPCIÓN NUMERO 56641 DE LA SECCION PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE DE 350.00 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR COMERCIAL DE \$241.500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M/N) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.00 METROS CON TERRENO BALDIO. AL SUR: EN 14.00 METROS CON CALLE CENTRAL DEL FRACCIONAMIENTO (MAR DE CORTEZ). AL ESTE: EN 25.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE (CALLE GUAYMAS). AL OESTE: EN 25.00 METROS CON LOTE 4. 4).- LOTE TERRENO CUARTEL PITIC, DE LA MANZANA 25, INSCRIPCIÓN NUMERO 167698, DE LA SECCION PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR COMERCIAL DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M/N), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON CALLE TUXPAN. AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 12. AL ESTE: EN 30.00 METROS CON LOTE 3. AL OESTE: EN 30 METROS CON LOTE 1. 5).- PREDIO URBANO DE LA MANZANA V CUARTEL FERROCARRIL, INSCRIPCIÓN NUMERO 201004 DE LA SECCION PRIMERA CON UNA SUPERFICIE DE 6,000.00 METROS CUADRADOS CON UN VALOR COMERCIAL DE \$5,226,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTEISEIS MIL PESOS 00/100 M/N), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 99:990 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. AL SUR EN 99:990 METROS CON CALLE SALAMANCA. AL ESTE EN 60:00 METROS CON CALLE LA IGLESIA. AL OESTE: EN 60:00 METROS CON PERIFÉRICO ORIENTE. 6).- LOTE TERRENO CUARTEL COLONIA ISSSTE DE LA MANZANA 10, INSCRIPCIÓN NUMERO 93986 DE LA SECCION PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE DE 175.00 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR COMERCIAL DE \$266,700.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M/N), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 10:00 METROS CON CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ. AL SUR EN 10:00 METROS CON LOTE 5. AL ESTE EN 17:50 METROS CON LOTE 17. AL OESTE: EN 17:50 METROS CON LOTE 5. 7).- LOTE TERRENO DE LA

MANZANA 4, CUARTEL FERROCARRIL, CON NUMERO DE INSCRIPCIÓN 110451, DE LA SECCION PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE DE 100.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 25:00 METROS CON LOTE 1. AL SUR EN 25:00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. AL ESTE: EN 40:00 METROS CON LOTE 6. AL OESTE EN 40:00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. 8.- LOTE DE TERRENO DE LA MANZANA 4, CUARTEL FERROCARRIL, INSCRIPCIÓN NUMERO 110451 DE LA SECCION PRIMERA CON UNA SUPERFICIE DE 1,000.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 25:00 METROS CON LOTE 2. AL SUR EN 25:00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. AL ESTE EN 40.00 METROS CON LOTE 7. AL OESTE EN 40.00 METROS CON LOTE 5. 9).- LOTE DE TERRENO MANZANA 4 CUARTEL FERROCARRIL INSCRIPCIÓN NUMERO 110451 DE LA SECCION PRIMERA CON UNA SUPERFICIE DE 1000.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: EN 25:00 METROS CON LOTE 3 CON EUGENIO EDGARDO PORCHAS FERNÁNDEZ. AL SUR: EN 25:00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. AL ESTE: EN 40:00 METROS CON LOTE 8 Y PROPIEDAD DE CARLOS MANUEL ABASCAL. AL OESTE: EN 40:00 METROS CON LOTE 6 PROPIEDAD DE MANUEL HERNÁNDEZ. LOTES 7, 8 Y 9 CON UN VALOR COMERCIAL DE \$4,311.900.00) CUATRO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M/N). 10.- LOTE TERRENO, DE LA MANZANA 59 CUARTEL COLONIA PITIC, LOCALIZACIÓN MITAD ORIENTAL DEL LOTE 47 CON INSCRIPCIÓN NUMERO 32518 DE LA SECCION PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR COMERCIAL DE \$1,803,900.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M/N), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10:00 METROS CON AVENIDA DE ANZA. AL SUR EN 10:00 METROS CON CALLEJÓN DE SERVICIO. AL ESTE EN 40:00 METROS CON LOTE 5. AL OESTE: EN 40:00 METROS CON MITAD OCCIDENTAL DEL LOTE 7. AL EFECTO SE ORDENO ANUNCIAR LA SUBASTA, CONVOCÁNDOSE POSTORES, ORDENÁNDOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOS INMUEBLES ANTES DESCRITOS, CONVOCÁNDOSE POSTORES Y ACREEDORES POR ESTE CONDUCTO, SEÑALÁNDOSE PARA EL DESAHOGO

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO

Desincorporación del dominio público a privado y autorización para enajenar a favor de Ballena Estates International S. de R.L. de C.V. 2

AVISOS

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: 3 a 44

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

José Everardo Martínez Samaniego 3
 Arnoldo Salazar Woolfolk 5
 Banca Serfín, S.A. 6
 Graint, S.A. de C.V. 8
 Lic. Rafaela Mendivil Rodríguez 9
 Banco del Bajío, S.A.
 José Rolando Valenzuela Vega
 Martha Coronado López
 Distribuidora de Transformadores, S.A. de C.V.

JUICIOS HIPOTECARIOS

Banco Mercantil del Norte, S.A.
 Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. de C.V.(9) 10 a 21
 Banco Internacional, S.N.C. 13
 Banca Cremi, S.A.
 Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V.(2) 14
 Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.(2) 15,16
 BBVA Bancomer, S.A. 23
 Scotiabank Inverlat, S.A. 24
 Solución de Activos Residenciales 26
 Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V. 27

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Andrés Gilberto Merino Escalante 28
 Promovido por Lorenzo Barreras Castro
 Promovido por Victoria Ortega Castro
 Promovido por Ana María Santillán González 29
 Promovido por Óscar Parra Galindo
 Promovido por Francisca Urquijo Méndez

DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE PARA DESAHOGAR JUNTA DE HEREDEROS EXPEDIENTE 278/2007, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JULIO 31 DE 2007, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SIXTO DUARTE VIDAL, RUBRICA.-
A489 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO
JUZGADO PRIMERO MIXTO RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RODOLFO VEGA SERVIN CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE PARA DESAHOGAR JUNTA DE HEREDEROS EXPEDIENTE 302/2007, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JULIO 31 DE 2007, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SIXTO DUARTE VIDAL, RUBRICA.-
A490 13 16

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE AURORA SOTELO ANGULO Y VICENTE VALDEZ PORTELA CONVOCASE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TÉRMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RAMO CIVIL DE ESTA CIUDAD EXPEDIENTE NUMERO 667/2007, GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 3 DE 2007, SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LIC. RENE ARTURO MÁRQUEZ OCHOA, RUBRICA.-
A492 13 16

COPY

DE LA MISMA: LAS 10:00 HORAS DEL DIA TRECETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DEL VALOR ASIGNADO A CADA UNO DE LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRITOS.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANGEL ALBERTO TREJO DUARTE.- RUBRICA.-
A379 11 12 13

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO.
EXPEDIENTE NO. 28/94, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., CONTRA NOE FERNANDO GÓMEZ OTERO Y HERMELINDA OTERO DE GÓMEZ, ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:- PREDIO LA ESPERANZA FORMADO POR LOS LOTES 63, 64, 66, 73, 74, 75, 76, 83, 84, 85, 86, 93, 94, 95 Y 96, DEL CUADRILATERO XIV DE LA COLONIA MORONCARIT DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 48-96-02 HECTAREAS Y ADOPTA LA FORMA DE UN CUADRILONGO DE 738.56 METROS DE LARGO POR 662.56 METROS DE ANCHO, PRECIO DE AVALUO \$889,602.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CARRIZAL, UBICADO AL PONIENTE DE HERMOSILLO SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, CON SUPERFICIE DE 200-00-00 HECTÁREAS COLINDANDO AL NORTE EN 1,000.00 METROS CON PROPIEDAD DE DOLORES PUEBLA; AL SUR, 2,000.00 METROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES RIVERA SOTO; AL ESTE, EN 1,000.00 METROS CON CAMPO SOTO, Y AL OESTE, EN 2,000.00 METROS CON PROPIEDAD DE AURELIO PUEBLA P. PRECIO DE AVALUO \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 3-00-00 HECTAREAS, CORRESPONDIENTE A LOS LOTES 7 Y 8 DEL CUADRILATERO XVI, DE COLONIA HUATABAMPO, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, PRECIO DE AVALUO \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES

ANTES DETALLADOS, QUE EN TOTAL SUMAN LA CANTIDAD DE \$1'839,602.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2007.- HUATABAMPO, SONORA, JUNIO 22 DEL 2007.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ESTELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.-
A380 11 12 13

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 1347/2003 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIENDO POR GRAINT, S.A. DE C.V. CONTRA FRANCISCO BURGOS MENDIVIL, ORDENO SE SACAR REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA INMUEBLES Y CONTRUCCION CONSISTENTES: 1.- CASA HABITACION MARCADA CON NO. 1024 ORIENTE, CALLE MISION SAN MIGUEL, FRACCIONAMIENTO "LA MISION RESIDENCIAL" Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO, LOCALIZADO EN LOTE 17, MANZANA 02, SUPERFICIE 135.00 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 7.50 METROS CALLE MISION SAN MIGUEL; SUR 7.50 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DE HERIBERTO AMAYA; ESTE 18.00 METROS CON LOTE 18; OESTE 18.00 METROS CON LOTE 16. II.- LOTE TERRENO Y CONSTRUCCION CONSISTENTE EN PREDIO URBANO, LOTE 22, MANZANA 05, UNIDAD HABITACIONAL NUEVO CAJEME, PLANTA BAJA, SUPERFICIE 144.00 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 8.00 METROS CON CALLE GUSTAVO DOLORES CUEVAS; SUR: 8.00 METROS CON LOTE 15; ESTE 18.00 METROS CON LOTE 23; OESTE: 18.00 CON LOTE 21; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES REMATE CELEBRARSE OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.- CD. OBREGÓN, SONORA 10 DE JULIO DEL 2007.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LIBRADA CORTEZ ACOSTA.- RUBRICA.-
A381 11 12 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 531/99 PROMOVIDO POR LIC. RAFAELA MENDIVIL RODRÍGUEZ, ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE NATALIA GARCIA ACOSTA CONTRA S.P.R. DE R.I. MORAHER, JUEZ ORDENO REMATAR SIGUIENTE BIENES: 1. UN TRACTOR 1105 MASSEY FERGUSON, COLOR ROJO. VALOR AVALUO \$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). 2. TRACTOR JHON DEERE TURBO COLOR VERDE. VALOR AVALUO \$68,400.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 3. DERECHOS DE EXPLOTACION DE LA CONCESIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA DEL SUBSUELO POZO NO. ECONOMICO 9805, VALOR AVALUO \$1,245,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). 4. ARADO JHON DEERE 3741. COLOR VERDE DE 4 DISCOS. VALOR AVALUO \$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 5. RASTRA JHON DEERE MX220, COLOR VERDE DE 20 DISCOS. VALOR AVALUO \$8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO ORDENO ANUNCIAR VENTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO. SIRVIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO DE CADA BIEN, VERIFICARSE LOCAL DEL JUZGADO, DIEZ HORAS DIA DIEZ Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.- CABORCA, SONORA, JULIO 10 DEL 2007.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE ANTONIO ALMANZA ARCE.- RUBRICA.-
A402 12 13 14

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE ACUICOLA SAN BERNABE S.P.R. DE R.I., MAXIMILIANO ACUÑA FIGUEROA Y CATALINA LUCERO ROBLES, EXPEDIENTE NO. 1141/2004, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES INMUEBLES:

ANTONIO PALOMARES MIRANDA. 1.- LOTE URBANO NUMERO 4 MANZANA 12, DEL EJIDO SAN BERNABE ARANA, CON UNA SUPERFICIE DE 2,477.88 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN: 48.46 METROS CON SOLAR 3; AL SUR EN: 49.85 METROS CON AVENIDA 5 DE MAYO; AL ESTE EN: 49.93 METROS CON CALLE FRANCISCO 1. MADERO; Y AL OESTE EN: 50.90 METROS CON SOLAR 2. INSCRITO EN LE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CAJEME, SONORA, BAJO EL NÚMERO 3389, VOLUMEN 13 SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO 6, REGISTRO AGRARIO, CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 1996. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE DE ESTE INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$10,530.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD APENAS SEÑALADA. 2.- LOTE URBANO NUMERO 12 MANZANA 36, COLONIA SOSTENES VALENZUELA MILLER; CON SUPERFICIE DE 156 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN: 8.00 METROS CON LOTE 11; AL SUR EN: 8.00 METROS CON CALLE GUADALAJARA; AL ESTE EN: 19.50 METROS CON LOTE 14; Y AL OESTE EN: 19.50 METROS CON LOTE 10. INSCRITO EN LE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CAJEME, SONORA, BAJO EL NÚMERO 94030 VOLUMEN 225, SECCIÓN PRIMERA, LIBRO 6, CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1993. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE DE ESTE INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$54,600.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD APENAS SEÑALADA. ISMAEL GONZALEZ TORRES. 3.- LOTE URBANO NUMERO 7, MANZANA 16 DEL EJIDO SAN BERNABE ARANA; CON UNA SUPERFICIE DE 1,275.91 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN: 25.58 METROS CON CALLE FRANCISCO 1. MADERO; AL SUR EN: 25.54 METROS CON SOLAR 5; AL ESTE EN: 49.88 METROS CON AVENIDA BERNABE ARANA LEON; Y AL OESTE EN: 49.97 METROS CON SOLAR 6. INSCRITO EN LE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CAJEME, SONORA, BAJO NÚMERO 3385, VOLUMEN 13 SECCIÓN R.I., LIBRO 6, REGISTRO AGRARIO, CON FECHA 26 DE AGOSTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ RAMIRO CORTES RANGEL CONVOCÁNDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS CELEBRACIÓN DE JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, LOCAL ESTE JUZGADO MIXTO EXPEDIENTE 297/2007, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA. JULIO 12 DE 2007, SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL, LIC. SIXTO DUARTE VIDAL, RUBRICA.-

A487 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO. SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL RADICOSE JUICIO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE ADRIANA LEÓN PRECIADO, EXPEDIENTE 1578/2006 PROMOVIDO POR SOCORRO PRECIADO SEDANO, CÍTESE A ACREEDORES Y HEREDEROS A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, EL C. JUEZ SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, PARA EL DESAHOGO DE LA JUNTA DE HEREDEROS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA. JUNIO 26 DE 2007, SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO ESQUER BELTRÁN, RUBRICA.-

A488 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO MIXTO RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ YSABEL ROBLES CISNEROS CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS

LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE
NÚMERO 689/2007, SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS, LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA
PINALES, RUBRICA.-
A484 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

INSTANCIA DE LO CIVIL

SAN LUIS RIO COLORAD, SONORA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA

INSTANCIA DE LO CIVIL

PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE JUAN ANTONIO BUSTAMANTE
SÁNCHEZ, EXPEDIENTE 532/07 CÍTESE
QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO
HERENCIA FIN DEDUCIR DERECHO
CORRESPONDIENTE FUNDAMENTO ARTICULO
771 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE,
JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRÁ
LUGAR EN ESTE H. JUZGADO A LAS DIEZ
HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL
AÑO DOS MIL SIETE, PUERTO PEÑASCO,
SONORA, JUNIO 21 DE 2007, SECRETARIO
SEGUNDO DE ACUERDOS, LIC. RAMÓN
ZAMORA RODRÍGUEZ, RUBRICA.-

A485 13 16

DE 1996. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL
REMATE DE ESTE INMUEBLE LA CANTIDAD DE
\$8,300.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA
CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS
PARTES, DE LA CANTIDAD APENAS SEÑALADA. 4.-
LOTE URBANO NUMERO 7 MANZANA 11, DEL
EJIDO SAN BERNABE ARANA, CON UNA
SUPERFICIE DE 1272.2 METROS CUADRADOS CON
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL
NORTE EN: 25.11 METROS CON SOLAR 6; AL SUR
EN: 25.06 METROS CON CALLE FRANCISCO 1.
MADERO; AL ESTE EN: 50.05 METROS CON
AVENIDA BERNABE ARANA LEON; Y AL OESTE EN:
61.62 METROS CON SOLAR 8. INSCRITO EN LE
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE
CAJEME, SONORA, BAJO NÚMERO 3386,
VOLUMEN 13, SECCION R.I., LIBRO 6, REGISTRO
AGRARIO CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 1996.
SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE DE
ESTE INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$13,100.00
(TRECE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA
NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA
CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS
PARTES, DE LA CANTIDAD APENAS SEÑALADA.
GABRIEL CASTILLO RIVERA.- 5.- LOTE NUMERO 3
MANZANA 8, DEL EJIDO SAN BERNABE ARANA,
CON UNA SUPERFICIE DE 2,531.82 METROS
CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE EN: 50.03 METROS
CON CALLE 24 DE FEBRERO; AL SUR EN: 25.30
METROS CON SOLAR 8 Y 25.31 METROS CON
SOLAR 9, AL ESTE EN: 50.32 METROS CON SOLAR
4; Y AL OESTE EN: 50.29 METROS CON SOLAR 2.
INSCRITO EN LE REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DE CAJEME, SONORA, BAJO NÚMERO
3462, VOLUMEN 14, SECCIÓN R.I., LIBRO 6,
REGISTRO AGRARIO, CON FECHA 26 DE AGOSTO
DE 1996. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL
REMAT DE ESTE INMUEBLE LA CANTIDAD DE
\$10,760.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO
POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS
DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD
APENAS SEÑALADA. MAXIMILIANO ACUÑA
FIGUEROA. 6.- LOTE NUMERO 4 MANZANA 5, DEL
EJIDO SAN BERNABE ARANA, CON UNA
SUPERFICIE DE 2,568.39 METROS CUADRADOS Y
LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL
NORTE EN: 50.61 METROS CON CALLE 20 DE
NOVIEMBRE; AL SUR EN: 50.66 METROS CON
SOLAR 9; AL ESTE EN: 51.03 METROS CON SOLAR

9; Y AL OESTE EN: 50.41 METROS CON SOLAR 3.
INSCRITO EN LE REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DE CAJEME, SONORA, BAJO NÚMERO
3450, VOLUMEN 14, SECCIÓN R.I., LIBRO 6,
REGISTRO AGRARIO, CON FECHA 26 DE AGOSTO
DE 1996. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL
REMATE DE ESTE INMUEBLE LA CANTIDAD DE
\$10,920.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE
PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO
POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS
DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD
APENAS SEÑALADA. PEDRO BACA PRECIADO. 7.-
LOTE NUMERO 7 MANZANA 8, COLONIA VALLE
VERDE, CON SUPERFICIE DE 183.16 METROS
CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE EN: 9.1580 METROS
CON CALLE OPACO; AL SUR EN: 9.1580 METROS
CON LOTE 34; AL ESTE EN: 20.00 METROS LOTE 8;
Y AL OESTE EN: 20.00 METROS CON LOTE 6.
INSCRITO EN LE REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DE CAJEME, SONORA, BAJO NÚMERO
92,810, VOLUMEN 223, SECCIÓN PRIMERA, CON
FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 1993. SIRVIENDO
COMO BASE PARA EL REMATE DE ESTE
INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$107,400.00 (CIENTO
SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA
CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS
PARTES, DE LA CANTIDAD APENAS SEÑALADA.
RAFAEL ESTRELLA ARANA. 8.- LOTE NUMERO 5
MANZANA 9, DEL EJIDO SAN BERNABE ARANA,
CON UNA SUPERFICIE DE 2,503.37 METROS
CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE EN: 23.88 METROS
CON CALLE 24 DE FEBRERO; AL SUR EN: 24.94
METROS CON CALLE NO REELECCION; AL ESTE
EN: 103.17 METROS CON AVENIDA 5 DE MAYO; Y
AL OESTE EN: 102.11 METROS CON SOLAR 4.
INSCRITO EN LE REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DE CAJEME, SONORA, BAJO NÚMERO
3464, VOLUMEN 14, SECCIÓN R.I., LIBRO 6,
REGISTRO AGRARIO, CON FECHA 26 DE AGOSTO
DE 1996. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL
REMATE DE ESTE INMUEBLE LA CANTIDAD DE
\$26,370.00 (VEINTISEIS MIL, TRESCIENTOS
SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y
COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE
CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA
CANTIDAD APENAS SEÑALADA. ROBERTO FIERRO
LERMA. 9.- LOTE NUMERO 4 MANZANA 15, DEL
EJIDO SAN BERNABE ARANA, CON UNA
SUPERFICIE DE 2,580.17 METROS CUADRADOS Y

LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN: 52.33 METROS CON CALLE FRANCISCO 1. MADERO; AL SUR EN: 25.28 METROS CON SOLAR 5 Y EN 24.92 METROS CON SOLAR 6; AL ESTE EN: 50.14 METROS CON AVENIDA 22 DE OCTUBRE; Y AL OESTE EN: 50.68 METROS CON SOLAR 3. INSCRITO EN LE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CAJEME, SONORA, BAJO NÚMERO 3392, VOLUMEN 13, SECCIÓN RI., LIBRO 6, REGISTRO AGRARIO, CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 1996. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE DE ESTE INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$81,460.00 (OCHENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD APENAS SEÑALADA. ACACIO ESTRELLA ARANA. 10.- LOTE NUMERO 2 MANZANA 9, DEL EJIDO SAN BERNABE ARANA, CON UNA SUPERFICIE DE 2,420.29 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 23.95 METROS CON CALLE 24 DE FEBRERO; AL SUR EN: 24.23 METROS CON CALLE NO REELECCION; AL ESTE EN: 100.96 METROS CON SOLAR 3; Y AL OESTE EN: 100.05 METROS CON SOLAR 1. INSCRITO EN LE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CAJEME, SONORA, BAJO NÚMERO 3417, VOLUMEN 14, SECCIÓN RI., LIBRO 6, REGISTRO AGRARIO, CON FECHA 26 DE AGOSTO DE 1996. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE DE ESTE INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$36,690.00 (TRESINTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD APENAS SEÑALADA. MAXIMILIANO ACUÑA FIGUEROA Y CATALINA LUCERO ROBLES. 11.- LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 2 MANZANA 36, DEL LA SEGUNDA SECCION DE LA COLONIA SOCHILLOA, CON UNA SUPERFICIE DE 318.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN: 10.00 METROS CON CALLE MARCELO DAVALOS; AL SUR EN: 10.00 METROS CON LOTE 7; AL ORIENTE EN: 31.80 METROS CON LOTE 3; Y AL PONIENTE EN: 31.80 METROS CON LOTE 1. INSCRITO EN LE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, BAJO PARTIDA NÚMERO 37,744, SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN 114, CON FECHA 02 DE MAYO DE 1975. SIRVIENDO

COMO BASE PARA EL REMATE DE ESTE INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$574,900.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE LA CANTIDAD APENAS SEÑALADA. CONVÓQUESE A POSTORES Y ACREEDORES A ESTE JUZGADO, DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS OCHO HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2007.- HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE MAYO DE 2007.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL.- RUBRICA.- A403 12 13 14

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE ROLANDO VALENZUELA VEGA, EN CONTRA DE MITAN ALIMENTOS S.A. DE C.V. Y OTRO., JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, SEÑALA LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EXPEDIENTE 978/05. CONSISTENTE EN UN BIEN MUEBLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA CAMION KODIAK, TIPO REFRIGERADOR, COLOR BLANCO, MODELO 2004, NUMERO DE SERIE 3GBJ6H1C24M109979, MOTOR MARCA CAT 3126D, COMBUSTIBLE DIESEL, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, CON CAPACIDAD DE 13 TONELADAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA UP 16091. SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL AVALUO PERICIAL ALTO.- GUAYMAS, SONORA, JULIO 10 DEL 2007.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CONCEPCION NIEBLAS MOROYOQUI.- RUBRICA.- A438 12 13 14

HEREDEROS DIEZ HORAS CUATRO SEPTIEMBRE 2007 EXPEDIENTE 85/2007, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS HUMBERTO GASTELUM PARDO, RUBRICA.- A478 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. EDUARDO CASTILLO MARTÍNEZ CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA PARA DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA PARA DESAHOGARSE A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE EN EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE No. 846/07, GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 1 DE 2007, SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRÍA FRANCO, RUBRICA.- A479 13 16

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RAMÓN ERIBEL CÁRDENAS MEDINA CONVOCASE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TÉRMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, EXPEDIENTE NUMERO 307/2007, GUAYMAS, SONORA, JULIO 6 DE 2007, SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LIC. RENE ARTURO MÁRQUEZ OCHOA, RUBRICA.- A480 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS QUINTANA TREJO CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS DOCE

HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL EXPEDIENTE NUMERO 1199/2007, SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS, LIC. FIDEL GARCÍA GIL, RUBRICA.- A481 13 16

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CRISTINA OCHOA SOBAMPO CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL BAJO EXPEDIENTE NUMERO 427/2007, SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS, LIC. KARLA GUADALUPE CASTILLO MURGUÍA, RUBRICA.- A482 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DONATO ALFONSO CONTRERAS DE LA FUENTE CONVÓQUESE QUIENES CREAM CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 1207/2007, SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS, LIC. NORMA LILIA SOTO BARRERAS, RUBRICA.- A483 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SAMUEL FLORES SOLORZANO Y/O SAMUEL FLORES CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAM CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE EN EL

DEL 2007. C. SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL. C. LIC.- SIXTO DUARTE VIDAL. RUBRICA.- A376 10 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. JOSE JESUS ALBARRAN CHAVEZ, EXPEDIENTE NUMERO 227/2007, CONVOCANDOSE A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, LAS DIEZ HORAS DEL DIA 16 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, LOCAL ESTE H. JUZGADO. SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA A 11 DE JULIO DEL 2007. C. SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL. C. LIC.- SIXTO DUARTE VIDAL. RUBRICA.- A377 10 13

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIANO MINJAREZ ESPINOZA, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1414/2005. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC.- HERMELINDA VALDEZ LEON. RUBRICA.- A378 10 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SERGIO RODRÍGUEZ VERDUZCO, EXPEDIENTE 510/07 CÍTESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA JUNTA DE HEREDEROS LUGAR EN ESTE JUZGADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DE LO CIVIL, LIC. RODRIGO DURON RIVAS, RUBRICA.- A453 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR EMETERIA NIEBLAS SALCIDO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2007 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1234/2006, H. CABORCA, SONORA, JULIO 4 DE 2007, SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, LIC. RODRIGO DURON RIVAS, RUBRICA.- A475 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRO MÉNDEZ TALAMANTE, EXPEDIENTE 686/07 CÍTESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA JUNTA DE HEREDEROS EN ESTE JUZGADO LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DE LO CIVIL, LIC. RODRIGO DURON RIVAS, RUBRICA.- A476 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTO CARRILLO OLIVAS Y DORA MÉNDEZ SALCIDO, EXPEDIENTE 1020/06 CONVÓQUESE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO, SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, LIC. RODRIGO DURON RIVAS, RUBRICA.- A477 13 16

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES MARIA CORONADO ACEDO CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA REMATE EXPEDIENTE 1589/06 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARTHA CORONADO LÓPEZ CONTRA ELEAZAR ROBLES GARCIA, TRAMITADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALÁNDOSE NUEVE HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, TENDRÁ LUGAR DILIGENCIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE: CASA HABITACIÓN Y LOTE DE TERRENO NUMERO 11, MANZANA 4-D, UBICADO EN CALLE PLAN DE IGUALA NO. 288, DE LA COLONIA LEY 57 EN ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE 'PLAN DE IGUALA; AL SUR, EN 10.00 METROS CON LOTE 28; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 12; Y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 10 INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA INSCRIPCIÓN NUMERO 241467, VOLUMEN 3009, SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, DE FECHA 24 DE MARZO DE 1999. SIRVIENDO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$213,000.00 (SON: DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESTA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 11 DEL 2007.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA UN AFIRMA ILEGIBLE.- A451 13 14 15

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA. EN EXPEDIENTE 1542/2006 RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR DISTRIBUIDORA DE TRANSFORMADORES S.A. DE C.V., CONTRA FRANCISCO RUBIO ESPINOZA JUEZ SEÑALO 9:00 HRS. AGOSTO 30 2007 TENGA LUGAR REMATE DE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SU CONTRACCIÓN, UBICADO EN BAVIACORA, SONORA, CON SUPERFICIE 840 METROS CUADRADOS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 30.00 METROS CON BLVD. LUIS

AGUILAR, (ACTUALMENTE BLVD. BENITO JUÁREZ), AL SUR EN 30.00 METROS, CON JOSÉ CRUZ LÓPEZ, AL ESTE EN 28.00 METROS, CON CESAR NAVARRO CRUZ, AL OESTE EN 28.00 METROS, CON CALLE SIN NOMBRE, NO. INSCRIPCIÓN 177, VOLUMEN 39, HOJA NO.99, DE FECHA 23 DE MARZO DE 1994, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE URES, SONORA. SIRVIENDO BASE REMATE \$550,000.00 (SON: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES. HÁGASE PUBLICACIONES CONVOCANDO POSTORES.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ANGEL ALBERTO TREJO DUARTE.- RUBRICA.- A452 13 14 16

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EN EL EXPEDIENTE NUM. 520/2001, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, (ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S. A. DE C. V.), EN CONTRA DE LOS CC. JESUS PARRA RUIZ Y MARIA ZITA DE LA CRUZ CASTRO, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 8:30 HORAS DEL DIA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2007, TENGA LUGAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN AVE. ABELARDO L. RODRIGUEZ NO. 44, LOTE NO. 06, MANZANA 91 CON SUPERFICIE DE 300.00 M2, DEL FRACCIONAMIENTO SAN FERNANDO EN BENJAMIN HILL, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 15.00 MTS. CON CALLE AGUSTIN VALDEZ; AL SUR: EN 15.00 MTS. CON ABELARDO L. RODRIGUEZ; AL ESTE: EN 20.00 MTS. CON LOTE NO. 05; AL OESTE: EN 20.00 MTS. CON REYNA M. DE SABORI; E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13,502, VOLUMEN 64, SECCION I DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1993. REMATE LA CANTIDAD DE \$110,200.00 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS

DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 3 DEL 2007.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN ALONSO MANCILLAS VERDUGO.- RUBRICA.- A355 10 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAMIENTO A LA C. MARIA TERESA JACOBO HERNANDEZ.- QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 49/2004, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO LIMITADO, COMO MANDATARIA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA SUSTITUTA DE BANCO DE MEXICO, EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), EN CONTRA DE LA C. MARIA TERESA JACOBO HERNANDEZ, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, LA C. JUEZ ORDENO' EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS CC. MARIA TERESA JACOBO HERNANDEZ. QUE TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO. ACTUAL DE LA DEMANDADA LA C. MARIA TERESA JACOBO HERNÁNDEZ, TAL Y COMO SE ADVIERTE DE LOS INFORMES QUE REMITIERON LAS DIVERSAS AUTORIDADES, TODOS DE HERMOSILLO, SONORA, POR LO TANTO Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, HACIÉNDOSELE SABER A LA DEMANDADA, QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA EFECTOS DE QUE DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER; ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,

APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLA ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; ASÍ COMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TÉRMINO DESIGNE PERITO DE SU PARTE A INTERVENIR EN EL AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLA ASÍ SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO Y ESTE JUZGADOR LO DESIGNARA EN SU REBELDÍA; POR OTRO LADO Y TODA VEZ QUE DERIVADO DE LO EXPRESADO EN LA CLÁUSULA DECIMA OCTAVA, DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, SE HACE CONSTAR QUE LOS ACREDITADOS MANIFESTARON QUE NO ACEPTABAN LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIOS, PARA EL CASO DE SER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAJERON EN LA ESCRITURA RESPECTIVA, Y SE OBLIGARON A ENTREGAR AL ACREEDOR HIPOTECARIO O DEPOSITARIO A QUE ESTE DESIGNE. POR LO QUE EN CONSECUENCIA, REQUIÉRASE A LOS DEMANDADOS A EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, HAGAN ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE, HIPOTECADO A LA ACTORA O LA PERSONA QUE LA MISMA DESIGNE; APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACERLA ASÍ SE HARÁ ACREEDOR AL USO DE LOS MEDIOS DE APREMIO QUE AL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 162 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. POR OTRO LADO, SE TIENEN POR EXHIBIDAS LAS COPIAS DE TRASLADO QUE ANEXA AL ESCRITO QUE SE ATIENDE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LA PARTE DEMANDADA EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, DE ESTE H. JUZGADO.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE FRANCISCA HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.- A383 11 12 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAMIENTO A LOS CC. MARIO EDGAR LOPEZ Y ROSA RAMIREZ HERRERA. QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 830/2004, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA

DE FRANCISCO TRILLAS VILLEGAS. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. C. LIC.- NORMA LUZ BARCELO MORENO. RUBRICA.- A370 10 13

JUZGADO DE PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICÁNDOSE JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO MACIAS BUELNA PROMOVIDO POR LA C. ERNESTINA MAZON ARREDONDO; CONVOQUESE CREAMSE DERECHO A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, ANTE EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 2436/2007.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC.- ALBA NYDIA MORALES GAONA. RUBRICA.- A371 10 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE ROSARIO ZAMORA GARCIA, CONVOQUESE A QUIENES CREAMSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, EXPEDIENTE NUMERO 1287/2007. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS. LIC.- NORMA LILIA SOTO BARRERAS. RUBRICA.- A 372 10 13

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
RADICADO JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO BIENES DE SERGIO RANFERI ROSALES LEYVA, CONVOQUESE QUIENES CREAMSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. LOCAL DE ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE NUMERO 1255/2007. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. LIC.- MARICELA VELASCO BAYON. RUBRICA.-

A373 10 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE JUAN AYON LEYVA, EXPEDIENTE 567/07, CÍTESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR EN ESTE H. JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- PUERTO PEÑASCO, SONORA, JUNIO 29 DEL 2007.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. LIC.- VICTOR MANUEL GARCIA BRITO. RUBRICA.- A374 10 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO:
JUZGADO PRIMERO PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO DUARTE VARGAS Y MARIA CRUZ NUÑEZ VIUDA DE DUARTE.- CÍTESE A HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS ARTICULO 772 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE. EXP. NO. 738/2007, LOCAL ESTE JUZGADO. SAN LUIS RIO COLORADO, A 05 DE JULIO DE 2007. EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC.- PEDRO ESQUER BELTRAN. RUBRICA.- A375 10 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE LA C. RAQUEL GARCIA OZUNA, EXPEDIENTE NUMERO 260/2007, CONVOCÁNDOSE A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, LAS NUEVE HORAS DEL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, LOCAL ESTE H. JUZGADO. SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA A 13 DE JULIO

TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL. EXPEDIENTE NUMERO 2218/2005.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. FIDEL GARCIA GIL.- RUBRICA.- A364 10 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA
INOCENTE DELIA HUGUEZ GARCIA Y MARIA
ELENA BRINGAS HUGUEZ CONVOQUESE A
QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA,
JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A
LAS DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE AGOSTO DEL
DOS MIL SIETE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE
TRIBUNAL, EXPEDIENTE NUMERO 1159/2007.
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS. LIC.-
FIDEL GARCIA GIL. RUBRICA.-
A365 10 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
DEL C. JOSE JUAN ZAVALA A CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA PARA
DEDUCIRLO EN TERMINOS DE JUNTA DE
HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA
PARA DESHOGARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA
SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2007 EN EL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE
ESTA CIUDAD. EXPEDIENTE NO. 640/07.
GUAYMAS, SONORA A 21 DE JUNIO DEL AÑO 2007.
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC.-
ROSA HAYDEE ECHEVERRIA FRANCO.
A366 10 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
DE MARIA DE JESUS VASQUEZ GONZALEZ,
EXPEDIENTE 535/07, CITASE QUIENES
CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA, FIN
DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE,
FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL
CIVIL SONORENSE.- JUNTA DE HEREDEROS

RESPECTIVA TENDRA LUGAR EN ESTE H.
JUZGADO A LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.- PUERTO
PEÑASCO, SONORA, A 21 DE JUNIO DEL 2007.-
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS. LIC.-
VICTOR MANUEL GARCIA BRITO.
A367 10 13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL ALAMOS, SONORA.

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO BIENES KATHLEEN KOOP,
PROMOVIDO POR LILIANA MARGARITA CAROZO
LAMELA, COMO APODERADA DE DOUGLASS W.
KOOP, EXPEDIENTE 117/2006, CONVOQUESE
PERSONAS CREANSE DERECHO HERENCIA
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS
CELEBRARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO ONCE
HORAS CINCO SEPTIEMBRE DOS MIL SIETE. C
SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC.- ELVIA GPE
BALDERRAMA VALDEZ. RUBRICA.-
A368 10 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES GUADALUPE
VALDEZ PADILLA, CONVOQUESE A QUIENES
CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA
DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS
NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO
DEL DOS MIL SIETE, EN EL LOCAL QUE OCUPA
ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR, BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE
NO. 851/2007. C. SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS. LIC. MARIA TERESA OLGUIN
MUNGUIA. RUBRICA.-
A369 10 13

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO:
CITASE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE
VERIFICARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA
TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE,
EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO
EXPEDIENTE NUMERO 492/2007 RELATIVO AL
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES

CRÉDITO Y CASA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD
FINANCIERO DE OBJETO LIMITADO, COMO
MANDATARIA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO
FIDUCIARIA SUSTITUTA DE BANCO DE MEXICO,
EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA
VIVIENDA (FOVI), EN CONTRA DE LOS CC. MARIO
EDGAR LOPEZ Y ROSA RAMIREZ HERRERA,
TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DEL
RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA, LA C. JUEZ ORDENO
EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS DEMANDADOS
CC. MARIO EDGAR LOPEZ Y ROSA RAMIREZ
HERRERA. QUE TODA VEZ QUE HA QUEDADO
PLENAMENTE DEMOSTRADO EL
DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DE
LOS DEMANDADOS LOS CC. MARIO EDGAR LOPEZ
Y ROSA RAMIREZ HERRERA, TAL Y COMO SE
ADVIERTE DE LOS INFORMES QUE REMITIERON
LAS DIVERSAS AUTORIDADES, ASÍ COMO EL
INFORME QUE REMITIÓ EL JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA Y TRANSITO
MUNICIPAL, TODOS DE CIUDAD OBREGÓN,
SONORA, POR LO TANTO Y EN VIRTUD DE LO
ANTERIOR SE ORDENA ENEMPLAZAR AL
DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE
PUBLICARAN EN EL PERIÓDICO EL BOLETÍN
OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO EL IMPARCIAL,
EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES
VECES CONSECUTIVAS, HACIÉNDOSELE SABER A
LA DEMANDADA, QUE CUENTA CON UN TÉRMINO
DE TREINTA DIAS, HÁBILES CONTADOS A PARTIR
DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA EFECTOS DE
QUE DEN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA,
ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS
DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y
QUISIERE HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE
DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO
EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE
NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES
NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER
PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE CEDULA
QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE
JUZGADO; ASÍ COMO PARA QUE DENTRO DEL
MISMO TÉRMINO DESIGNE PERITO DE SU PARTE
A INTERVENIR EN EL AVALUÓ DEL BIEN INMUEBLE
HIPOTECADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO
HACERLO ASÍ SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU
DERECHO Y ESTE JUZGADOR LO DESIGNARA EN

SU REBELDÍA. POR OTRO LADO Y TODA VEZ QUE
DERIVADO DE LO EXPRESADO EN LA CLÁUSULA
DECIMA OCTAVA, DEL CONTRATO DE APERTURA
DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, QUE
HACE CONSTAR QUE LOS ACREDITADOS
MANIFESTARON QUE NO ACEPTABAN LA
RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIOS, PARA EL
CASO DE SER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES
QUE CONTRAJERON EN LA ESCRITURA
RESPECTIVA, Y SE OBLIGARON A ENTREGAR AL
ACREEDOR HIPOTECARIO O DEPOSITARIO A QUE
ESTE DESIGNE. POR LO QUE EN CONSECUENCIA
Y EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 531 DEL CÓDIGO
DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO
DE SONORA, REQUIÉRASE A LOS DEMANDADOS A
EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS
CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA
ÚLTIMA PUBLICACIÓN, HAGAN ENTREGA
MATERIAL Y JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE,
HIPOTECADO A LA ACTORA O LA PERSONA QUE
LA MISMA DESIGNE; APERCIBIDO QUE EN CASO
DE NO HACERLO ASÍ SE LE APLICARA UNA MULTA
QUE RESULTE DE SUMAR VEINTE VECES EL
SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CIUDAD AL
MOMENTO DE HACERLO EFECTIVO, LO ANTERIOR
EN BASE AL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 531
Y 162 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PARA EL
ESTADO DE SONORA. POR OTRO LADO, SE
TIENEN POR EXHIBIDAS LAS COPIAS DE
TRASLADO QUE ANEXA AL ESCRITO QUE SE
ATIENDE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN A
DISPOSICIÓN DE LA PARTE DEMANDADA EN EL
SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, DE ESTE
H. JUZGADO.- SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS.- LIC. OMAR OSVALDO SANCHEZ
HERNANDEZ.- RUBRICA.-
A384 11 12 13

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAMIENTO AL C. JUAN DE DIOS CARRILLO
CONTRERAS.- QUE EN EL EXPEDIENTE NO.
819/2004, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO
PROMOVIDO POR HIPOTECARIA CREDITO Y CASA,
S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO
LIMITADO, COMO MANDATARIA DE SOCIEDAD
HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE
CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE
DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA SUSTITUTA DE
BANCO DE MEXICO, EN EL FIDEICOMISO
DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y

FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), EN CONTRA DEL C. JUAN DE DIOS CARRILLO CONTRERAS, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, LA C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL C. JUAN DE DIOS CARRILLO CONTRERAS. QUE TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DEL DEMANDADO EL C. JUAN DE DIOS CARRILLO CONTRERAS, TAL Y COMO SE ADVIERTE DE LOS INFORMES QUE REMITIERON LAS DIVERSAS AUTORIDADES, ASÍ COMO EL INFORME QUE REMITIÓ EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA Y TRANSITO MUNICIPAL, TODOS DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, POR LO TANTO Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIÓDICO EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO EL IMPARCIAL, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, HACIÉNDOSELE SABER A LA DEMANDADA, QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CONTESTEN LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUIESIERE HACER VALER; ASIMISMO, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLA ASÍ, ESTAS SE HARÁN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJEN EN LOS ESTRADOS DE ESTA JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. EN LA INTELIGENCIA DE QUE DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, HACIÉNDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. ASIMISMO, SE REQUIERE AL DEMANDADO JUAN DE DIOS CARRILLO CONTRERAS, PARA QUE HAGA ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO AL DEPOSITARIO QUE EN DICHA DILIGENCIA JUDICIAL DESIGNA LA PARTE ACTORA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLA ASÍ, CON INDEPENDENCIA DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES EN QUE PUEDA INCURRIR CON MOTIVO DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE EL INMUEBLE HIPOTECADO EXPERIMENTE

MIENTRAS EL DEPOSITARIO TOME POSESIÓN DE SU CARGO, SE LE APLICARA UNA MULTA QUE RESULTE DE SUMAR TREINTA VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA CIUDAD.. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 7, 77, 529, 531 Y 162 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA IMELDA VELÁSQUEZ ACOSTA.- RUBRICA.- A385 11 12 13

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAMIENTO AL C. JOSE RENE ROSAS FLORES. QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 813/2004, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO LIMITADO, COMO MANDATARIA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA SUSTITUTA DE BANCO DE MEXICO, EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), EN CONTRA DEL C. JOSE RENE ROSAS FLORES Y OTRA, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, LA C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL C. JOSE RENE ROSAS FLORES. QUE TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DEL DIVERSO DEMANDADO EL C. JOSE RENE ROSAS FLORES, TAL Y COMO SE ADVIERTE DE LOS INFORMES QUE REMITIERON LAS DIVERSAS AUTORIDADES, ASÍ COMO EL INFORME QUE REMITIÓ EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA Y TRANSITO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, POR LO TANTO Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, HACIÉNDOSELE SABER A LA DEMANDADA, QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE APERSONE A JUICIO Y DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN

SU ACCIÓN DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, EN CONTRA DEL DEMANDADO OSCAR AXAYACATL GAMERO ORTIZ, RESPECTO DE LOS MENORES KARLA SCARLETT, OSCAR EDUARDO, Y NEFERTITI TODOS DE APELLIDOS GAMERO CARRASCO. TERCERO.- SE DECLARA QUE EL DEMANDADO OSCAR AXAYACATL GAMERO ORTIZ, PIERDE TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A LA PATRIA POTESTAD CONTENIDOS EN EL ARTICULO 580 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL PARA NUESTRO ESTADO, CON RESPECTO A SUS MENORES HIJOS KARLA SCARLETT, OSCAR EDUARDO, Y NEFERTITI TODOS DE APELLIDO GAMERO CARRASCO, DEBIENDO CONTINUAR CON EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD RESPECTO DE LOS MENORES ANTES MENCIONADOS ÚNICAMENTE LA C. MARTHA LUZ CARRASCO PEÑA, QUIEN ES MADRE DE LOS MENORES.- CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HÁGASE LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICAS.- ASI LO SENTENCIO Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE LUIS MORENO MORENO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, POR Y ANTE LA LICENCIADA FRANCISCA LIZARRAGA CARO, SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JULIO 4 DEL 2007.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCA LIZARRAGA CARO.- RUBRICA.- A473 13

AVISOS NOTARIALES

SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 31
CD. OBREGÓN, SONORA

AVISO NOTARIAL
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 24,251 VOLUMEN 459 DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE SE RADICO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMÓN NEVAREZ SOLÍS HEREDERA ACEPTA LA HERENCIA Y ALBACEA ACEPTA EL CARGO MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A LEVANTAR INVENTARIO LO QUE SE DA A CONOCER DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 829 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CD.

OBREGÓN, SONORA, JULIO 14 DE 2007.
SUPLENTE DE LA NOTARIA PUBLICA No. 31, LIC.
HORACIO ALBERTO OLEA RODRÍGUEZ, RUBRICA.-
A474 13 16

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MARIA ESTELA RENTERÍA ORTEGA. EXPEDIENTE NUMERO 814/2007 CONVOCÁNDOSE A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES CELEBRACIÓN JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 27 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, LOCAL ESTE H. JUZGADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, JULIO 13 DEL 2007.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. PEDRO ESQUER BELTRAN.- RUBRICA.- A362 10 13

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ÁNGEL MOLINA ROMERO. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS DIEZ HORAS DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL BAJO EXPEDIENTE NUMERO 507/2007.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. KARLA GUADALUPE CASTILLO MUNGUÍA.- RUBRICA.- A363 10 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL MORENO CORDOVA Y/O MANUEL DE JESUS MORENO CORDOVA. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA ALAS NUEVE HORAS DEL DÍA

PROMOVIDO POR LA LIC. ANABEL OROZCO LACHICA EN CONTRA DE MARIA LUISA ONTIVEROS SANCHEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SE TRANSCRIBEN: PRIMERO: ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL, ENCONTRÁNDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VÍA SUMARIA CIVIL ESCOGIDA POR LA ACTORA.- SEGUNDO: EL ACTOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ACREDITÓ PLENAMENTE LA ACCIÓN DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EJERCITADA, EN ATENCIÓN A LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERATIVO SÉPTIMO DE ESTA SENTENCIA; EN CONSECUENCIA: TERCERO: SE CONDENA A LA DEMANDADA MARÍA LUISA ONTIVEROS SÁNCHEZ A LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EJERCE SOBRE SU MENOR HIJO NÉSTOR ZACARÍAS UZIEL ONTIVEROS SÁNCHEZ, DE IGUAL FORMA SE CONDENA A LOS SEÑORES NESTOR ONTIVEROS AVILES Y ADELA SÁNCHEZ CEJUDO (ABUELOS MATERNOS), ATENTO A LO ARGUMENTADO EN EL CONSIDERATIVO SÉPTIMO DE LA PRESENTE SENTENCIA.- CUARTO: SE DEJA SUBSISTENTE LA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA EN EL AUTO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, POR LO QUE, EL MENOR NÉSTOR ZACARÍAS UZIEL ONTIVEROS SÁNCHEZ, SEGUIRÁ DEPOSITADO EN CASA HOGAR UNACARI, EN EL DOMICILIO UBICADO EN PERIFÉRICO ORIENTE NÚMERO 15 ESQUINA CON PROLONGACIÓN SERNA, COLONIA LOS NARANJOS DE ÉSTA CIUDAD, BAJO LA CUSTODIA DEL PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, HASTA EN TANTO SE DEFINA DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES APLICABLES QUIÉN EJERCERÁ SOBRE ÉL LA PATRIA POTESTAD O, EN SU CASO, SE PROVEA A LA TUTELA DEL MENOR. QUINTO: NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA PARTE REPORTAR LAS QUE HUBIERE EROGADO, ATENTO A LO DISPUESTO EN EL CONSIDERATIVO NOVENO DE LA PRESENTE SENTENCIA. SEXTO: TOMANDO EN CONSIDERACIÓN DE QUE LOS DEMANDADOS LOS CC. MARÍA LUISA ONTIVEROS, NESTOR ONTIVEROS AVILES Y ADELA SANCHEZ

CEJUDO, FUERON EMPLAZADOS POR EDICTOS AL HABERSE ACREDITADO QUE SE LE DESCONOCÍA SU PARADERO Y AL NO HABER PRODUCIDO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, CON APOYO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, SE ORDENA NOTIFICARLES LA PRESENTE SENTENCIA DE MANERA PERSONAL MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO EL IMPARCIAL Y ESTRADOS DE ÉSTE JUZGADO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TERMINO DE APELACIÓN SERA DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HÁGANSE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICAS CORRESPONDIENTES.- ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMO EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LIC. GABRIEL GARCÍA CORREA, POR ANTE LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIS. ALBA NYDIA MORALES GAONA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DO FE.- LO ANTERIOR LO CERTIFICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A DIA DIEZ DEL MES DE JULIO DEL DO MIL SIETE.- DOY FE.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.- A472 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
OSCAR AXAYACATL GAMERO ORTIZ, QUE EN EL EXPEDIENTE 801/2006 JUICIO ORDINARIO CIVIL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) PROMOVIDO POR MARTHA LUZ CARRASCO PEÑA EN CONTRA DE OSCAR AXAYACATL GAMERO ORTIZ, DICTÁNDOSE SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON:- PRIMERO:- SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES PARA QUE EL PRESENTE JUICIO, TUVIERA EXISTENCIA JURÍDICA Y VALIDEZ FORMAL, SE ENTRO AL FONDO DE LA CONTROVERSIA.- SEGUNDO:- LA ACTORA MARTHA LUZ CARRASCO PEÑA, PROBO LOS EXTREMOS DE

SU CONTRA, Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER; ASIMISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLA ASÍ, ESTAS SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTA JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL ASIMISMO PARA QUE HAGA ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO A LA PARTE ACTORA, O AL DEPOSITARIO JUDICIAL QUE ESTA DESIGNE, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE DE NO HACERLA ASÍ CON INDEPENDENCIA DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES O PENALES EN QUE PUEDA INCURRIR CON MOTIVO DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO QUE EL INMUEBLE HIPOTECADO PUEDA TENER MIENTRAS EL DEPOSITARIO JUDICIAL TOME POSESIÓN DE SU CARGO, SE LE APLICARA UNA MULTA EQUIVALENTE A VEINTE VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN ESTA CIUDAD; ASIMISMO DESIGNE PERITO VALUADOR DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, CON EL APERCIBIDO QUE DE NO HACERLA ASÍ PERDERÁ EL DERECHO RESPECTIVO Y ESTE TRIBUNAL LO DESIGNARA EN SU REBELDÍA. HACIÉNDOSELE SABER AL DIVERSO DEMANDADO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS ESTE TRIBUNAL.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR ALEJANDRO CONTRERAS GAMEZ.- RUBRICA.- A386 11 12 13

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAMIENTO A: MARTHA BEATRIZ DELGADO DELGADO. EN EXPEDIENTE NUMERO 1767/2005 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, ACTUALMENTE HSBC MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE USTED Y OTRA, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO, ACCION HIPOTECARIA CORRESPONDIENTE Y DEMÁS ACCIONES QUE SE DEDUZCAN, EN LA VIA HIPOTECARIA, ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE FECHAS 16 DE

NOVIEMBRE DE 2005 Y 30 DE MARZO DEL 2006, SE LE HACE SABER QUE MEDIANTE ESCRITO INICIAL DE DEMANDA SE LE RECLAMA EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN LOS INCISO S A), B), C), D), E), F) Y G) Y SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA DIAS, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE QUE HACER VALER Y SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOSELE QUE DE NO HACERLO ASÍ DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN A TRAVES DE LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, Y SE TENDRAN POR PRESUNTIVAMENTE CIERTOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE DEJARE DE CONTESTAR, ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO DESIGNE PERITO VALUADOR DE SU PARTE, APERCIBIÉNDOSELE QUE DE NO HACERLO, ESTE JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDIA; HACIÉNDOSELE SABER QUE LA FINCA HIPOTECADA QUEDARA EN DEPOSITO JUDICIAL A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA CEDULA HIPOTECARIA, LA CUAL SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION JUNTO CON LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, JUNIO 21 DEL 2007.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LIBRADA CORTEZ ACOSA.- RUBRICA.- A387 11 12 13

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 1859/99 JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIO BANCA CREMI, S.A. CONTRA HUMBERTO TELLECHEA ARMENTA Y OTROS, SEÑALARONSE NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO PRESENTE AÑO, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES INMUEBLES: * PARTE ALICUOTA CORRESPONDIENTE 75% DE FRACCION PRIMERA LOTE URBANO UBICADO ESQUINA NORESTE DE SATURNINO CAMPOY Y REPUBLICA DE HONDURAS ESTA CIUDAD Y CONSTRUCCIONES,

SUPERFICIE 970.59 METROS CUADRADOS, COLINDANDO NORTE 36.71 METROS PROPIEDAD PRIVADA, SUR 36.82 METROS CALLE SATURNINO CAMPOY, ESTE 26.40 METROS FRACCION II, OESTE 26.40 METROS CALLE REPUBLICA DE HONDURAS. INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD ESTA CIUDAD 174092 SECCIÓN PRIMERA AVALUO PERICIAL \$466,160.63 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 63/100 M.N.). * PARTE ALICUOTA CORRESPONDIENTE 75% FRACCION TERCERA LOTE URBANO UBICADO ESQUINA NOROESTE SATURNINO CAMPOY Y REPUBLICA DE CUBA, ESTA CIUDAD Y CONSTRUCCIONES, SUPERFICIE 778.80 METROS CUADRADOS, COLINDANDO NORTE 29.50 METROS PROPIEDAD PARTICULAR, SUR 29.50 METROS CALLE SATURNINO CAMPOY, ESTE 26.40 METROS REPUBLICA DE CUBA, OESTE 26.40 METROS FRACCION II MISMO LOTE. INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD ESTA CIUDAD 174092 SECCIÓN PRIMERA. AVALUO PERICIAL \$410,985.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). SIRVIENDO BASE REMATE PRECIO AVALUO PERICIAL RESPECTO CADA INMUEBLE Y POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES PUBLIQUESE CONVOCANDO POSTORES.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 23 DEL 2007.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA IMELDA VELÁSQUEZ ACOSTA.- RUBRICA.- A388 11 13

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:
 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NO.1095/2005, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE HECTOR MANUEL ACUÑA PERALTA Y FRANCISCA ZAZUETA SINOHUI, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CLAVE CATASTRAL NO. 360009952012 LOTE 24, MANZANA IV, Y CASA HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN AVENIDA CASIMIRO ESTRADA BUSTAMANTE, #153, FRACCIONAMIENTO REAL DE MINAS, SECCIÓN ZAFIROS DE HERMOSILLO, SONORA, CON SUPERFICIE Y MEDIDAS SIGUIENTES: SUPERFICIE

DE 130.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE, EN 6.50 METROS CON LOTE 3 ; AL SUR EN 6.50 METROS CON AVENIDA CASIMIRO ESTRADA BUSTAMANTE; AL ESTE, EN 20.00 METROS. CON LOTE NÚMERO 23 ; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS., CON LOTE NÚMERO 25 . INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE HERMOSILLO, BAJO EL NÚMERO 284,486 VOLUMEN 7459, DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2002. CONVÓQUESE A POSTORES, SIENDO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE \$169,800.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE JULIO DEL 2007.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA IMELDA VELÁSQUEZ ACOSTA.- RUBRICA.- A389 11 13

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO:
 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NO.99/2004, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO CONTRA DE NESTOR GERARDO IBARRA ENCINAS Y ANA MARIA CEJA ENCINAS. SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO EL REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 34, MANZANA 17 Y CASA HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADA EN PRIVADA SAN ASTIER #30 FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL BONITA, SECCIÓN MONTECARLO, I PRIMERA, II SEGUNDA, Y III TERCERA ETAPA HERMOSILLO, SONORA, CON LA SUPERFICIE Y MEDIDAS SIGUIENTES: SUPERFICIE DE 149.173 METROS CUADRADOS. AL NORTE, EN 9.650 METROS. CON LOTES NÚMERO 17 Y 18, AL SUR, EN LC= 10.167 METROS. CON PRIVADA SAN ASTIER; AL ESTE, EN 15.929 METROS. CON LOTE NÚMERO 35; Y AL OESTE 16.792 METROS., CON LOTE NÚMERO 33. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE HERMOSILLO NÚMERO 273,408 VOLUMEN 6329, DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, DE FECHA 28 DE

AUTOMÁTICAMENTE Y SIN NECESIDAD DE DETERMINACIÓN EN LA MEDIDA QUE SE AUMENTE EL SALARIO MÍNIMO EN LA REGIÓN, CANTIDAD QUE SE FIJA COMO BASE EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA REGIÓN EN VIRTUD DE QUE LA PARTE ACTORA NO OFRECIÓ PRUEBA ALGUNA PARA DEMOSTRAR SUS PERCEPCIONES O INGRESOS; PENSIÓN QUE SUBSISTIRÁ HASTA QUE EL MISMO ADQUIERA SU MAYORÍA DE EDAD, SI ESTUDIA UNA CARRERA TÉCNICA O SUPERIOR HASTA EL TÉRMINO NORMAL NECESARIO PARA CONCLUIR LOS ESTUDIOS, SI LOS MISMOS SE REALIZAN SIN INTERRUPCIÓN; TAL Y COMO LO DISPONE EL NUMERAL 473 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.-OCTAVO.- SE DEJARA SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETAS EN LA AUTO RADICACIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-NOVENO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN POR CONCEPTOS DE GASTOS Y COSTAS POR TRATARSE DE UNA SENTENCIA CONSTITUTIVA Y DECLARATIVA, DICTADA EN EL JUICIO QUE VERSA SOBRE CUESTIONES FAMILIARES, POR LO QUE CADA UNO DEBERÁ SOPORTAR LAS QUE HUBIERE REALIZADO POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, 79, 80 Y 81 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, EN LA VIRTUD DE QUE NO APARECE CONSTANCIA DE QUE LAS PARTES HAYAN OBRADO CON TEMERIDAD O MALA FE.- DÉCIMO.- UNA VEZ QUE LA PRESENTE CAUSE EJECUTORIA GÍRESE ATENTO EXHORTO EL C. JUEZ DE LA PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA, PARA QUE A SU VEZ EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL ORDENE GIRAR ATENTO OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE FUNDICIÓN, SONORA, PARA QUE ANOTE EN LA PARTIDA DE MATRIMONIO LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL, ASÍ COMO PARA QUE PUBLIQUE UN EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN EN QUE LAS TABLAS DESTINADAS EL AFECTO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 585 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA; Y AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO PARA LOS MISMOS EFECTOS-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ LOS RESOLVIÓ Y LO FIRMO LA C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, LIC.

MARIA PATRICIA LEÓN FONTES, ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON, CON QUIEN LEGALMENTE SE ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, JUNIO 25 DEL 2007.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.- A471 13

**JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA
 POTESTAD**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO.
 EMPLAZAR A: NORMA JUDITH LEAL MARTINEZ. RADICOSE JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIÓ LIC. YELENA RUIZ FIMBRES, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviera que hacer valer, señalando domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlos así, las subsecuentes y aún las personales se le harán por estrados de éste H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA, EXPEDIENTE 994/2007, ASIMISMO SE LE CITA A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. LILLIAN AGUIRRE CORREA.- RUBRICA.- A449 12 13 14

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO FAMILIAR
 HERMOSILLO, SONORA**

EDICTO.
 NOTIFICAR A: MARIA LUISA ONTIVEROS SANCHEZ, NESTOR ONTIVEROS AVILES Y ADELA SANCHEZ CEJUDO. LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2152/2005, RELATIVO AL JUICIO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD,

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

HUMBERTO VALENZUELA DUARTE.- BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1319/2004, RELATIVO AL ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR HUMBERTO VALENZUELA DUARTE, CONTRA USTED. SE ORDENO NOTIFICAR PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2007, MISMOS QUE A LETRA DICE: RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL, ENCONTRÁNDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE DE LA VÍA ORDINARIA CIVIL ESCOGIDA POR LA ACTORA.- SEGUNDO.- QUE LA PARTE ACTORA, HUMBERTO VALENZUELA DUARTE, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCIÓN SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE MARIA EUGENIA OCHOA JAIME, POR LO QUE SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE A LA ACCIÓN DE DIVORCIO NECESARIO FUNDADA EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTICULO 425 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.- TERCERO.- SE DECLARA DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL ENTRE LOS SEÑORES HUMBERTO VALENZUELA DUARTE Y MARIA EUGENIA OCHOA JAIME, CELEBRADO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, BAJO EL ACTA NUMERO 60, DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- CUARTO.- POR OTRA PARTE, Y ATENTO A LA SANCIÓN QUE PREVÉ EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 454 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, Y PARA EFECTOS DE ESTAR EN CONDICIONES DE DETERMINAR IMPOSICIÓN PARA ALGUNOS DE LOS CÓNYUGES DE LA REFERIDA SANCIÓN; TENEMOS QUE, DEL ATESTO RECIBIDO SE FIJA EL PRECEDENTE DE QUE LOS PROBLEMAS SUSCITADOS DENTRO DEL MATRIMONIO, SE DIERON QUE POR LA MISMA LE EXIGÍA MAS DE LO QUE EL ACTOR PODÍA OFRECER, TRAYENDO COMO CONSECUENCIA QUE LA DEMANDADA ABANDONARA EL HOGAR CONYUGAL.- AHORA BIEN, DICHA SITUACIÓN QUE SE PRECISA QUEDO ASENTADA LA SITUACIÓN EN LA DECLARACIÓN ALLEGADA DE LOS TESTIGOS OFRECIDOS POR EL ACTOR, AL ANALIZAR EL CUARTO ELEMENTO DE LA ACCIÓN INTERPUESTA, MISMA QUE NOS REMITIMOS EL

OBVIÓ DE REPETICIONES INNECESARIAS, Y EN LA QUE SE DESPRENDE QUE LAS DESAVENENCIAS SURGIDAS ENTRE LAS PARTES, SE DEBÍAN A LAS EXIGENCIAS QUE HACIA LA DEMANDADA AL ACTOR; POR LO QUE SE CONCLUYE QUE LAS DESAVENENCIAS QUE DIERON ORIGEN A LA SEPARACIÓN LOS CÓNYUGES, ACONTECIERON POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA DEMANDADA MARIA EUGENIA OCHOA JAIME, QUIEN ES DE CONSIDERARSE EL CÓNYUGE CULPABLE, SOLO PARA LOS EFECTOS DISPUESTOS EN EL NUMERAL MENCIONADO AL INICIO DEL PRESENTE CONSIDERANDO: MÁXIME TODO ELLO, A LA PARTE DEMANDADA NO OFRECIÓ PRUBANZA ALGUNA QUE CONTRAVINIERA LO DECLARADO POR LOS ATESTES; POR ENDE, SE DECLARA QUE EL C. HUMBERTO VALENZUELA DUARTE, RECOBRA SU ENTERA CAPACIDAD DE CONTRAER NUEVO MATRIMONIO; CON LAS RESTRICCIONES DE C. MARIA EUGENIA OCHOA JAIME, QUE NO PODRÁ HACERLA SINO DESPUÉS DE DOS AÑOS A PARTIR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA. QUINTO.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL CONTRARIA CON EL MOTIVO DEL MATRIMONIO DE LAS PARTES, DEBIÉNDOSE A PRECEDER A LA LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES COMUNES QUE HAYAN ADQUIRIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL MATRIMONIO, UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA. SEXTO.- SE DECLARA QUE A LOS C.C. HUMBERTO VALENZUELA DUARTE Y MARIA EUGENIA OCHOA JAIME, SE LES QUEDAN VIGENTES LA OBLIGACIONES ASÍ COMO LOS DERECHOS DE CON MOTIVO A LA PATRIA PROTESTAD QUE ACTUALMENTE GOZAN CON RESPECTO A SU MENOR HIJO HUMBERTO VALENZUELA OCHOA, CONFORME AL ARTICULO 450 DEL CÓDIGO CIVIL PARA NUESTRO ESTADO. SÉPTIMO.- ATENDIENDO A LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO XI, SE DECRETA UNA PENSIÓN ALIMENTICIA DEFINITIVA, A CARGO DEL C HUMBERTO VALENZUELA DUARTE, A FAVOR DE SU MENOR HIJO HUMBERTO VALENZUELA OCHOA, LA CANTIDAD DE \$1,500.00 (SON: MIL QUINIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MENSUALES PAGADEROS EN QUINCENAS ADELANTADAS DE \$750.00 (SON: SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); PREVIO RECIBO CORRESPONDIENTE O DEPOSITO QUE DE ESTA CANTIDAD SE HAGA ANTE ESTE TRIBUNAL; CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA

NOVIEMBRE 2001. CONVÓQUESE A POSTORES, SIENDO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE \$587.3(QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 5 DEL 2007.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS CARDENAS GALVEZ.- RUBRICA.-
A390 11 13

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 1347/2006 JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE HECTOR MIGUEL QUINTERO RAMIREZ, SE SEÑALON LAS NUEVE HORAS DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCION NO.2,065 ORIENTE DE LA CALLE LA MISION, CONSISTENTES EN LA CASA HABITACIÓN, BAJO REGIMEN DE CONDOMINIO, LOCALIZADA EN FRACCION ORIENTE DE LOS LOTES 27 Y 28 DE LA MANZANA 04 DEL FRACCIONAMIENTO "LOS ANGELES" DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 99.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.00 METROS, CON LOTE 29 MISMA MANZANA; AL SUR EN 6.00 METROS CON CALLE LA MISION; AL ESTE, EN 16.50 METROS CON AVENIDA SAN MARINO; AL OESTE, EN 16.50 METROS CON VIVIENDA NUMERO 2,063 ORIENTE; INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA, A NOMBRE HECTOR MIGUEL QUINTERO RAMIREZ; INSCRITO BAJO EL NÚMERO 163,776 VOLUMEN 5084, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2006; SIRVIENDO DE BASE REMATE VALOR PERICIAL: \$159,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES. CIUDAD OBREGON, SONORA, 01 DE AGOSTO DEL 2007.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA

VILLALOBOS.- RUBRICA.-
A454 13 16

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO.

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 577/2006, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ARTURO QUEZADA LOPEZ, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO 401, UBICADO EN LA CALLE ENCINAS NUMERO OFICIAL 21, LOCALIZADO DENTRO DEL LOTE 6, MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL BOSQUE" DE ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, CON SUPERFICIE DE TERRENO POR INDIVISO DE 24.87 M2. Y UNA AREA DE DOMINIO COMUN DE USO EXCLUSIVO DE 4.82 M2, CON INDIVISO DE 8.53%, Y UNA SUPERFICIE PRIVATIVA CONSTRUIDA DE 45.09 M2, CONSTA DE CAJON DE ESTACIONAMIENTO PRIVADO CON SUPERFICIE DE 9.67 M2, Y CONSTA DE: DOS RECAMARAS CON ESPACIO PARA CLOSET, UN BAÑO COMPLETO, SALACOMEDOR-COCINA Y UN PATIO DE SERVICIO; EL DEPARTAMENTO EN REFERENCIA TIENE LA SIGUIENTE ORIENTACIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, EN 6.41 M, CON VACIO; AL NORESTE, EN 7.87 M, CON VACIO; AL SURESTE EN, 1.68 M, CON VACIO; AL SUROESTE EN, 1.12 M, CON DEPARTAMENTO 403; AL SURESTE EN, 4.73 M, CON DEPARTAMENTO 403; Y AL SUROESTE, EN 6.75 M., CON CUBO DE ESCALERA Y DEPARTAMENTO 403; INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO NUMERO 34,984, VOLUMEN 617, LIBRO I. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CURBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SERVIRA DE BASE, EL CUAL SERA LA CANTIDAD DE \$162,549.45 M. N. (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL).- H. NOGALES, SONORA, A 09 DE JULIO DE 2007.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROSALVA GUADALUPE LOPEZ ESQUER.- RUBRICA.-

A455 13 18

 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO CIVIL
 NOGALES, SONORA

EDICTO:
 CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA
 ALMONEDA.- JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO,
 EXPEDIENTE 1653/2006, PROMOVIDO POR
 HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
 CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE
 OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA
 BANCOMER, EN CONTRA DE ISABEL PERAZA
 FIGUEROA Y LINA GRACIELA PEÑA RUBALCABA,
 SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE
 SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, PARA QUE
 TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA
 ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:
 DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NUMERO 301
 TRESCIENTOS UNO), UBICADO EN LA CALLE
 PIRUL CON NUMERO OFICIAL 22 (VEINTIDÓS),
 LOCALIZADO DENTRO DEL LOTE 9E (NUEVE E)
 MANZANA 2 (DOS) DEL FRACCIONAMIENTO
 "JARDINES DEL BOSQUE" DE ESTA CIUDAD DE
 NOGALES, SONORA, CON SUPERFICIE DE
 TERRENO POR INDIVISO DE 17.16 M2 (DIECISIETE
 METRSO DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS) Y
 UNA AREA DE DOMINIO COMUN DE USO
 EXCLUSIVO DE 2.59 M2 (DOS METROS CINCUENTA
 Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS), CON
 INDIVISO DE 7.50% (SIETE PUNTO CINCUENTA
 PORCIENTO) Y UNA SUPERFICIE PRIVATIVA
 CONSTRUIDA DE 45.09 M2 (CUARENTA Y CINCO
 METROS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS), NO
 CONSTA DE CAJON PARA ESTACIONAMIENTO
 PRIVADO Y CONSTA DE: DOS RECAMARAS CON
 ESPACIO PARA CLOSET, UN BAÑO COMPLETO,
 SALACOMEDOR-COCINA, UN PATIO DE SERVICIO;
 EL DEPARTAMENTO EN REFERENCIA TIENE LA
 SIGUIENTE ORIENTACION, MEDIDAS Y
 COLINDANCIAS:- AL NOROESTE, EN 6.75 M (SEIS
 METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS), CON
 CUBO DE ESCALERA Y DEPARTAMENTO
 TRESCIENTOS TRES (303); AL NORESTE, EN 6.41
 M (SEIS METROS CUARENTA Y UN
 CENTIMETROS), CON VACIO; AL SURESTE, EN 7.87
 M (SIETE METROS OCHENTA Y SIETE
 CENTIMETROS), CON VACIO; AL SUROESTE, EN
 1.68 M (UN METRO SESENTA Y OCHO
 CENTIMETROS), CON VACIO; AL NOROESTE, EN
 1.12 M (UN METRO DOCE CENTÍMETROS), CON
 DEPARTAMENTO 303 (TRESCIENTOS TRES) Y AL

SUROESTE, EN 4.73 M (CUATRO METROS
 SETENTA Y TRES CENTIMETROS), CON
 DEPARTAMENTO 303 (TRESCIENTOS TRES),
 INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO
 DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA
 CIUDAD BAJO NUMERO 33,442, VOLUMEN 432,
 LIBRO 1. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE
 ALCANCE A CURBRIR LAS DOS TERCERAS
 PARTES DEL PRECIO QUE SERVIRA DE BASE, EL
 CUAL SERA LA CANTIDAD DE \$153,000.00 M. N.
 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100
 MONEDA NACIONAL). H. NOGALES, SONORA, A 10
 DE JULIO DE 2007. SECRETARIO PRIMERO DE
 ACUERDOS.- LIC. ROSALVA GUADALUPE LOPEZ
 ESQUER.- RUBRICA.-
 A456 13 18

 JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
 SENTENCIA A: JUAN FRANCISCO RIÑO AVIÑA.-
 QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 832/2004,
 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO,
 PROMOVIDO POR EL C. LIC. LEONEL
 BUSTAMANTE BACAME APODERADO GENERAL
 PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE
 HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V.
 SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO,
 COMO MANDATARIA DE SOCIEDAD
 HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C., INSTITUCIÓN
 DE BANCA DE DESARROLLO, COMO
 FIDUCIARIA SUSTITUTA DE BANCO DE MEXICO,
 EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE
 OPRACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA
 VIVIENDA (FOVI) EN CONTRA DE JUAN
 FRANCISCO RIZO AVIÑA TRAMITADO ANTE EL
 JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA,
 EL C. JUEZ DICTO UNA SENTENCIA EN CUYOS
 PUNTOS RESOLUTIVOS LE HACE SABER:
 PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE
 PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE
 JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA
 ACTORA RESULTÓ SER LA CORRECTA Y
 PROCEDENTE SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA,
 HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD
 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD
 FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, QUIEN
 CONCURRIÓ A ESTE JUICIO EN EJERCICIO DEL
 MANDATO CONFESITO POR SOCIEDAD
 HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL

DE SUS MENORES HIJOS ANDRICK AARON Y
 JESUS FERNANDO AMBOS DE APELLIDOS
 JIMENEZ OZUNA, LA CANTIDAD DE \$3000.00 (SON
 TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
 MENSUALES, PAGADEROS EN QUINCENAS DE
 \$1500.00 (SON MIL QUINIENTOS PESOS 00/100
 MONEDA NACIONAL), LA CUAL DEBERÁ
 CONSIGNAR ANTE ESTE H. TRIBUNAL EN
 CERTIFICADO DE DEPOSITO PARA SER
 ENTREGADO A LOS ACREEDORES ALIMENTISTAS
 POR CONDUCTO DE SU MADRE NORA PATRICIA
 OZUNA RODRIGUEZ.- OBLIGACIÓN QUE SE
 PRORROGARA HASTA QUE LOS MENORES
 ALCANCEN SU MAYORÍA DE EDAD O BIEN
 DESPUÉS DE ÉSTA SI ESTOS ESTUDIAN UNA
 CARRERA TÉCNICA O SUPERIOR HASTA EL
 TERMINO NORMAL NECESARIO PARA CONCLUIR
 SUS ESTUDIOS, SI ESTOS SE REALIZAN SIN
 INTERRUPCIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL
 ARTICULO 473 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO CIVIL
 SONORENSE.-NO SE FIJA PENSIÓN ALIMENTICIA A
 FAVOR DE NORA PATRICIA OZUNA RODRIGUEZ AL
 NO HABER ACREDITADO EN EL SUMARIO QUE LA
 ACTORA EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRE
 IMPOSIBILITADA PARA LABORAR Y ALLEGARSE
 ALIMENTOS POR SI MISMA; EN TAL VIRTUD, CON
 APOYO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 485,
 FRACCIÓN 11, DEL CÓDIGO CIVIL SONORENSE,
 SE DECRETA QUE HA CESADO LA OBLIGACIÓN DE
 PROPORCIONARLE ALIMENTOS QUE TENIA JESUS
 JIMENEZ ARELLANEZ. SEXTO: SE CONDENA A
 JESUS JIMENEZ ARELLANEZ A LA PERDIDA DE LA
 PATRIA POTESTAD QUE VENIA EJERCRIENDO
 SOBRE LOS MENORES JESUS FERNANDO Y
 ANDRICK AARON AMBOS DE APELLIDOS JIMENES
 OZUNA; EN EL ENTENDIDO DE QUE QUEDARA
 BAJO LA CUSTODIA DE SU MADRE NORA
 PATRICIA OZUNA RODRIGUEZ, EN ATENCIÓN A LO
 VERTIDO EN EL CONSIDERATIVO DÉCIMO DE LA
 PRESENTE SENTENCIA SEPTIMO: SE DEJAN SIN
 EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES
 DECRETADAS EN EL AUTO DE RADICACIÓN DE
 FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
 SEIS. OCTAVO: TOMANDO EN CONSIDERACIÓN
 QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE LA
 DEMANDADA CON APOYO EN EL ARTICULO 376
 (FRACCIÓN 11) DEL CÓDIGO DE
 PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, SE
 ORDENA NOTIFICARLE LOS PUNTOS
 RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA,
 MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR
 UNA SOLA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL

ESTADO, EN EL PERIÓDICO IMPARCIAL DE ESTA
 CIUDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL
 TERMINO DE APELACIÓN SERÁ SESENTA DÍAS
 CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA
 PUBLICACIÓN. NOVENO: CUANDO LA SENTENCIA
 CAUSE EJECUTORIA, GÍRESE ATENTO EXHORTO
 CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ
 COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA, PARA
 QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE
 JUZGADO, SE SIRVA A SU VEZ GIRAR OFICIO AL
 OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE POTAM
 SONORA, A FIN DE QUE EN EL ACTA NUMERO 24,
 DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE MIL
 NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, RELATIVA A
 EL MATRIMONIO DE JESUS JIMENEZ ARELLANEZ
 Y NORA PATRICIA OZUNA RAMIREZ, ANOTE LA
 DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL, ASÍ
 COMO PARA QUE SE PUBLIQUE EL EXTRACTO DE
 LA RESOLUCIÓN EN LAS TABLAS DESTINADA AL
 EFECTO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL
 NUMERAL 585 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL
 SONORENSE; ASIMISMO, DEBERÁ GIRAR ATENTO
 OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL
 ESTADO DE SONORA PARA LOS MISMOS FINES.-
 DECIMO: NO SE HACE ESPECIAL CONSIDERACIÓN
 POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS POR
 TRATARSE DE UNA SENTENCIA CONSTITUTIVA Y
 DECLARATIVA, DICTADA EN UN JUICIO QUE
 VERSA SOBRE CUESTIONES FAMILIARES, POR LO
 QUE CADA UNO DEBERÁ SOPORTAR LAS QUE
 HUBIERE EROGADO POR LA TRAMITACIÓN DEL
 PRESENTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LOS
 ARTÍCULOS 78, 79, 80 Y 81 DEL CÓDIGO
 PROCESAL CIVIL SONORENSE, EN VIRTUD DE
 QUE NO APARECE CONSTANCIA DE QUE LAS
 PARTES HAYAN OBRADO CON TEMERIDAD O
 MALA FE. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y
 HÁGASE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL
 LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADÍSTICAS
 CORRESPONDIENTES. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMO
 EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
 LO FAMILIAR LIC. GABRIEL GARCIA CORREA, POR
 Y ANTE LA SECRETARIA SEGUNDA DE
 ACUERDOS, LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA,
 CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-DOY FE.-
 HERMOSILLO, SONORA, JULIO 16 DEL 2007.-
 SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA
 MORALES GAONA.- RUBRICA.-
 A470 13

141/2007.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA,
JULIO 10 DEL 2007.- SECRETARIO DE ACUERDOS
CIVIL.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA -
A391 11 12 13

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:
JUICIO ORDINARIO CIVIL(DIVORCIO NECESARIO)
PROMOVIDO POR LA C. MARIA DEL CONSUELO
GARCIA ALDACO, EN CONTRA DEL C. MAURICIO
ROCHA GARCIA, ORDENANDESE EMPLAZAR ESTE
ULTIMO PARA QUE DENTRO DE TREINTA DIAS
CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA
PUBLICACION, DE CONTESTACION A LA DEMANDA
ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA DEFENSAS
Y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER
VALER, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO
TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD
DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS
SUBSECUENTES INCLUIDAS LAS DE CARACTER
PERSONAL SE HARAN POR CEDULA FIJADA EN LA
PUERTA PRINCIPAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA, COPIAS
SIMPLES DE TRASLADO A DISPOSICION DE ESTE
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, BAJO
EXPEDIENTE NUMERO. 1568/2006.- GUAYMAS,
SONORA, JUNIO 25 DEL 2007.- SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CONCEPCION
NIEBLAS MOROYOQUI.- RUBRICA.-
A446 12 13 14

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAR A: ARTURO VALLEJO VAZQUEZ.
RADICOSE JUICIO DE ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO
NECESARIO, PROMOVIO C. TELMA VALDEZ
ROMERO, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE
TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA
PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA,
OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE
TUVIERA QUE HACER VALER, SENALANDO
DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLOS
ASI, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS

PERSONALES SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE
ÉSTE H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU
DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE
529/2007.- SECRETARIO TERCERO DE
ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.-
RUBRICA.-
A491 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1082/06,
RELATIVO A EL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,
PROMOVIDO POR NORA PATRICIA OZUNA
RODRIGUEZ, EN CONTRA DE JESUS JIMENEZ
ARELLANEZ, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA
CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA
DICEN: PRIMERO: ESTE TRIBUNAL ES
COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER
SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL,
ENCONTRÁNDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE
LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VÍA
ORDINARIA CIVIL, ELEGIDA POR LA ACTORA.
SEGUNDO: LA PARTE ACTORA NORA PATRICIA
OZUNA RODRIGUEZ, ACREDITO PLENAMENTE LA
ACCIÓN SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE
DIVORCIO NECESARIO; POR LO QUE SE DECLARA
PROCEDENTE LA ACCIÓN DE DIVORCIO
NECESARIO FUNDADA EN LA FRACCIÓN VIII DEL
ARTICULO 425 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL
ESTADO DE SONORA; EN CONSECUENCIA;
TERCERO: SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO
MATRIMONIAL CONTRAÍDO POR LOS SEÑORES
NORA PATRICIA OZUNA RODRIGUEZ, EN CONTRA
DE SU ESPOSO JESUS JIMENEZ ARELLANEZ,
CELEBRADO BAJO EL ACTA NUMERO 24, ANTE EL
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE POTAM,
MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, EN FECHA
DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE, QUEDANDO AMBOS
CÓNYUGES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS
NUPCIAS UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA
CAUSE EJECUTORIA. CUARTO: SE DECLARA
DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL DEBIÉNDOSE
PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES
QUE SE HAYAN ADQUIRIDO DURANTE LA
VIGENCIA DEL MATRIMONIO, UNA VEZ QUE LA
PRESENTE CAUSE EJECUTORIA. QUINTO: SE FIJA
POR CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA A
CARGO DE JESUS JIMENEZ ARELLANEZ, A FAVOR

DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE
DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA SUSTITUTA EN EL FONDO DE
OPERACION Y FINCAMIENTO BANCARIO DE LA
VIVIENDA, POR CONDUCTO DE SU
APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y
COBRANZAS, LEONEL BUSTAMANTE BACAME,
ACREDITÓ PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE
SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO
JUAN FRANCISCO RIZO AVIÑA FUE JUZGADO
EN REBELDÍA, EN CONSECUENCIA.- TERCERO.-
SE CONDENA AL DEMANDADO, JUAN
FRANCISCO RIZO AVIÑA, A PAGAR A FAVOR DE
LA ACTORA HIPOTECARIA CREDITO Y CASA,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO,
QUIEN CONCURRIÓ A ESTE JUICIO EN
EJERCICIO DEL MANDATO CONFERIDO POR
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCEIDAD
NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE
BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA SUSTITUTA EN EL FONDO DE
OPERACION Y FINCAMIENTO BANCARIO DE LA
VIVIENDA LA CANTIDAD DE \$99,017.40
(NOVENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS
40/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL
INSOLUTO VENCIDO.- CUARTO.- CUARTO.- SE
CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR
DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$13,874.43
(TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y
CUATRO PESOS 43/100 M.N.) POR CONCEPTO
DE EROGACIONES MENSUALES VENCIDAS Y
NO CUBIERTAS; COMPRENDIDAS EN EL
PERIODO DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL
DOS AL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO,
CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA
QUINTA Y OCTAVA DEL CONTRATO BASE DE LA
ACCIÓN.- QUINTO.- SE CONDENA AL
DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA
ACTORA LA CANTIDAD DE \$3,440.94 (TRES MIL
CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 94/100
M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES
MORATORIOS GENERADOS POR LAS
MENSUALES VENCIDAS Y NO CUBIERTAS DEL
MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS AL MES
DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, CONFORME A
LO PACTADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA
SÉPTIMA, PÁRRAFO PENÚLTIMO DEL
REFERIDO CONTRATO, MAS LOS GENERADOS
Y QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA
TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU
LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL.-

SEXTO.- SE ABSUELVE AL DEMANDADO DEL
PAGO POR CONCEPTO DE PRIMAS DE
SEGUROS SOLICITADAS EN EL CAPITULO DE
PRESTACIONES DEL ESCRITO REDEMANDA,
CON BASE EN LAS ARGUMENTACIONES
VERTIDAS EN EL CONSIDERANDO
RESPECTIVO.- SEPTIMO. - SE CONDENA A LOS
DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA
ACTORA LA CANTIDAD DE \$4,148.24 (CUATRO
MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 24/100
M.N.) POR CONCEPTO DE PENA
CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL
VEINTE POR CIENTO DE LAS EROGACIONES
NO CUBIERTAS CORRESPONDIENTES A LOS
MESES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS AL MES
DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, EN LOS
TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA,
ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CONTRATO BASE DE LA
ACCIÓN, Y LAS QUE SE CONTINÚEN
GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL
ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN
LA VÍA INCIDENTAL CONFORME A LA
CLÁUSULA ANTES CITADA.- OCTAVO.- SE
CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A
FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE
\$4,954.45(CUATRO MIL NOVECIENTOS
CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.)
POR CONCEPTO DE LA COMISIÓN PARA EL
ACREDITANTE EN LOS TÉRMINOS DE LO
DISPUESTO EN EL CONTRATO BASE DE LA
ACCIÓN.- NOVENO.- SE CONDENA AL
DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA
ACTORA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
(IVA) QUE HAYA GENERADO EL IMPORTE DE
LOS INTERESES MORATORIOS RECLAMADOS
EN LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS
NÚMEROS 4 Y 5 DEL CAPITULO DE
PRESTACIONES DEL ESCRITO INICIAL DE
DEMANDA, EL CUAL DEBERÁ CALCULARSE EN
BASE A LAS REGLAS QUE PARA EL EFECTO
ESTABLEZCA LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO O LA QUE EN SU CASO LA
SUBSTITUYA PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN
EN LA VÍA INCIDENTAL.- DECIMO.-
HACIÉNDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA
ACCIÓN DE CONDENA, Y LA CUAL RESULTO
ADVERSA AL DEMANDADO, ESTE DEBERÁ
CUBRIR EN FAVOR DE LA ACTORA LOS
GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU
LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL.-
DECIMO PRIMERO.- PARA EL SUPUESTO DE
QUE EL DEMANDADO INCUMPLA EN EL PAGO

DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, REMÁTESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS Y EN EL CASO DE REMANENTE, DEVIÉNDASE AL DEMANDADO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, Y AL DEMANDADO CONFORME AL ARTICULO 251 FRACCION V DEL CODIGO D PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIÓDICO "EL IMPARCIAL" TENIÉNDOSE QUE EN ESTE CASO, EL DEMANDADO CUENTA CON EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS PARA APELAR DE LA PRESENTE SENTENCIA CONFORME AL ARTICULO 376 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.- HACIÉNDOLES SABER QUE EN ESTE ÚLTIMO CASO CUENTAN CON EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS PARA APELAR DE LA PRESENTE SENTENCIA.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LIC. DANIEL MURCIA UREÑA JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL POR ANTE LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS, LIC. MYRIAM LIZETH ROMERO AVILA, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MYRIAM LIZETH ROMERO AVILA.- RUBRICA.- A457 13

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SENTENCIA A: HECTOR SANDOVAL LOPEZ. QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 834/2004, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. LEONEL BUSTAMANTE BACAME, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, COMO MANDATARIA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA SUSTITUTA DE BANCO DE MÉXICO, EN EL FIDEICOMISO

DENOMINADO FONDO DE OPRACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), EN CONTRA DE HECTOR SANDOVAL LOPEZ, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE EL C. JUEZ DICTO UNA SENTENCIA EN CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS LE HACE SABER: PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, QUIEN CONCURRIÓ A ESTE JUICIO EN EJERCICIO DEL MANDATO CONFERIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA SUSTITUTA EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, LEONEL BUSTAMANTE BACAME ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO HECTOR SANDOVAL LOPEZ FUE JUZGADO EN REBELDÍA, EN CONSECUENCIA:- TERCERO.- SE CONDENAN AL DEMANDADO HECTOR SANDOVAL LOPEZ A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO QUIEN CONCURRIÓ A ESTE JUICIO EN EJERCICIO DEL MANDATO CONFERIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA SUSTITUTA EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA LA CANTIDAD DE \$96,756.82 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), POR CONCEPTO DE CAPITAL INSOLUTO VENCIDO.- CUARTO.- SE CONDENAN AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$16,099.66 (DIECISEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROGACIONES MENSUALES VENCIDAS Y NO CUBIERTAS, COMPRENDIDAS EN EL PERIODO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2001 AL MES DE JUNIO DEL 2004, CONFORME A LO

FORMAL, SE ENTRÓ AL FONDO DEL- PRESENTE ASUNTO QUE NOS OCUPA. TERCERO. LA PARTE ACTORA C. BERTHA ALICIA DUARTE DUARTE, EN SU CARÁCTER DE ARRENDADORA, DEMOSTRÓ LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA ACCIÓN DE DESAHUCIO EJERCIDA EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS CC. MARCO ANTONIO MARTINEZ CHAVEZ Y HECTOR VALENCIA RIVERA, EN CONSECUENCIA: CUARTO.- SE CONDENAN A LOS DEMANDADOS CC. MARCO ANTONIO MARTINEZ CHAVEZ; Y HECTOR VALENCIA RIVERA, A DESOCUPAR Y ENTREGAR A LA ACTORA EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL M. DIEGUEZ NÚM. 187 ENTRE GRAL. PIÑA Y GUADALUPE VICTORIA, COLONIA BALDERRAMA, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA EL PRESENTE FALLO O LOS SUSCEPTIBLES PARA PODER EJECUTARSE ESTA; APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SERÁ LANZADA A SU COSTA UTILIZANDO SE LOS MEDIOS DE APREMIO PREVISTOS EN LA LEY. QUINTO.- SE CONDENAN A LOS DEMANDADOS CC. MARCO ANTONIO MARTINEZ CHAVEZ Y HECTOR VALENCIA RIVERA, AL PAGO A FAVOR DE LA ACTORA.- DE LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE LAS RENTAS Y NO PAGADAS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DEL QUINCE DE ENERO AL QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, A RAZÓN DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, MÁS LAS PENSIONES RENTISTICAS GENERADAS A PARTIR DEL QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE Y LAS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL DESOCUPACION Y ENTREGA A LA ACTORA DEL INMUEBLE ARRENDADO, A RAZÓN DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES. SEXTO.- EN LO QUE RESPECTA AL PAGO DE LA CANTIDAD POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS QUE SEÑALA LA ACTORA EN EL INCISO C) DEL CAPÍTULO DE PRESTACIONES DEL ESCRITO DE DEMANDA, SE LE DEJAN RESERVADOS LOS DERECHOS PARA QUE LOS TRAMITE CONFORME A DERECHO EN LA VÍA CORRESPONDIENTE EN VIRTUD DE LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO. SEPTIMO. SE CONDENAN A LOS, DEMANDADOS CC. MARCO ANTONIO MARTINEZ CHAVEZ Y HECTOR VALENCIA RIVERA, A PAGAR A LA ACTORA LOS

GASTOS Y COSTAS QUE HAYA EROGADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULARIZACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. LA PRESENTE SENTENCIA A LA PARTE ACTORA EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASIMISMO, A LOS DEMANDADOS CC. MARCO ANTONIO MARTINEZ CHAVEZ Y HECTOR VALENCIA RIVERA, EN EL DOMICILIO DONDE FUERON EMPLAZADO, SI ES QUE ÉL LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN AÚN HABITAN DICHO DOMICILIO, EN CASO CONTRARIO, NOTIFIQUESELES LA PRESENTE SENTENCIA, MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL IMPARCIAL" TENIENDO SE QUE ESTE ÚLTIMO DÍAS PARA APELAR DE LA PRESENTE SENTENCIA. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, LIC. DANIEL MURCIA UREÑA, POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LICENCIADO HECTOR ALEJANDRO CONTRERAS GAMEZ, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FÉ.- DOY FE.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR ALEJANDRO CONTRERAS GAMEZ.- RUBRICA.- A469 13

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO
SAN LUIS RIO COLORAD, SONORA

EDICTO:
C. JACOBO AGUILAR ARIZMENDI.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARÍA VALENZUELA GARCÍA EN CONTRA DE USTED, EMPLAZÁNDOSELE CONTESTE DEMANDA EN TÉRMINO TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR ÚLTIMA PUBLICACIÓN EDICTOS, Y PARA QUE EN EL MISMO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO.- COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN SECRETARÍA CIVIL DE DICHO JUZGADO.- EXPEDIENTE

COLINDANCIAS; NORTE; 210.00 CON GUADALUPE RAMÍREZ DE A., SUR; 95.40 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, ESTE; 141.70 METROS CON CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO NOGALES, 28.80 Y 49.30 METROS CON PROPIEDAD DEL SR. REYES BORBOA, OESTE; 76.20 METROS CON GERARDO BABUCHA Y MANUEL AGUILAR, Y EN 30.00 Y 40.00 METROS CON TERRENO DE RIGOBERTO BORBOA. TESTIMONIAL DIEZ HORAS VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.- SECRETARIO CIVIL.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEJIA CAMPOS.- RUBRICA.-
A466 13 14 15

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO.
SE RADICO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, PROMOVIDO POR ROGELIO DUARTE LOPEZ EN CONTRA DE INES VALERIO DE ZAVALA, HACIÉNDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE HUBIERE LUGAR Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES, AUN AQUELLAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN CONFORME A DERECHO, ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1161/07.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRTA ALICIA INFANTE REYES.- RUBRICA.-
A467 13 14 15

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAMIENTO A INMOBILIARIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V. PRESENTE: QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 185/07 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSE ALFONSO ADRIAN ROSALES AGUILAR CONTRA INMOBILIARIA Y

SERVICIOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V. Y OTRO, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, LA C. LIC. JUEZ ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A INMOBILIARIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V. QUE TODA VEZ QUE SE ACREDITO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA INMOBILIARIA Y SERVICIOS INDUSTRIALES MEXICANOS S.A. DE C.V. CON LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS AUTORIDADES DE ESTA CIUDAD, POR LO TANTO EN CONSECUENCIA SE ORDENA EMPLAZAR A ESTA MEDIANTE EDICTOS EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y ESTRADO S DE ESTE JUZGADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, OPONGA SUS DEFENSAS Y EXCEPCIONES Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, ESTAS SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULA FIJADA EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. SE LE HACE SABER A LA DEMANDADA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA IMELDA VELAZQUEZ ACOSTA.- RUBRICA.-
A468 13 14 15

JUICIOS DE DESAHUCIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
QUE EN EL EXPEDIENTE 521/07 RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO PROMOVIDO POR LA C. BERTHA ALICIA DUARTE DUARTE, EN CONTRA DE LOS CC. MARCO ANTONIO MARTINEZ CHAVEZ Y HECTOR VALENCIA RIVERA, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PRIMERO. ESTE JUZGADOR HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO.-, SEGUNDO. SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES PARA QUE EL PRESENTE JUICIO TUVIERA EXISTENCIA JURÍDICA Y VALIDEZ

PACTADO EN LAS CLAUSULAS QUINTA Y OCTAVA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION.- QUINTO. - SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$4,206.49 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 49/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS POR LAS MENSUALIDADES VENCIDAS Y NO CUBIERTAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO AL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA, PÁRRAFO PENÚLTIMO DEL REFERIDO CONTRATO, MAS LOS GENERADOS Y QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CONFORME A LA CLÁUSULA ANTES CITADA.- SEXTO.- SE ABSUELVE AL DEMANDADO DEL PAGO POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGUROS SOLICITADAS EN EL CAPITULO DE PRESTACIONES DEL ESCRITO DE DEMANDA, POR LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO.- SEPTIMO. - SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$4,741.33 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL VEINTE POR CIENTO DE LAS EROGACIONES NO CUBIERTAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DICIEMBRE 2001 AL MES DE JUNIO DEL 2004, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, Y LAS QUE SE CONTINÚEN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL CONFORME A LA CLÁUSULA ANTES CITADA.- OCTAVO. -SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$5,722.39 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 39/100 M.N.) POR CONCEPTO DE LA COMISIÓN PARA LA ACREDITANTE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN.- NOVENO. - SE ABSUELVE AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) QUE LE RECLAMA EN LA PRESTACIÓN MARCADA COMO 8ª DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, POR LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EL CONSIDERANDO RESPECTIVO.- DECIMO. - HABIÉNDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCIÓN DE CONDENA, Y LA CUAL RESULTO ADVERSA AL DEMANDADO, ESTE

DEBERÁ CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL.- DECIMO PRIMERO. - PARA EL SUPUESTO DE QUE EL DEMANDADO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, REMÁTESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS, Y EN EL CASO DE REMANENTE, DEVUÉLVASE AL DEMANDADO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, Y AL DEMANDADO CONFORME AL ARTICULO 251 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, NOTIFIQUESELE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL TENIÉNDOSE QUE EN ESTE CASO CUENTA CON EL TÉRMINO DE SESENTA DIAS PARA APELAR DE LA PRESENTE SENTENCIA. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LIC. DANIEL MURCIA UREÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE LA C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS, LIC. ISABEL FLORES PADILLA, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MYRIAM LIZETH ROMERO AVILA.- RUBRICA.-
A458 13

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SENTENCIA A: LORENIA VALDIVIA CAMPA. QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 142/2004, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. LEONEL BUSTAMANTE BACAME, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, COMO MANDATARIA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA SUSTITUTA DE BANCO DE MÉXICO, EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPRACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), EN CONTRA DE LORENIA

VALDIVIA CAMPA, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE EL C. JUEZ DICTO UNA SENTENCIA EN CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS LE HACE SABER: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTÓ SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO, EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), REPRESENTADA POR HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, QUIEN COMPARECIÓ A JUICIO POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE LA DEMANDADA FUE JUZGADA EN REBELDÍA, EN CONSECUENCIA.- TERCERO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA, LORENIA VALDIVIA CAMPA, A PAGAR A LA ACTORA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO, EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA FOVI, LO SIGUIENTE, LA CANTIDAD DE \$79,125.22 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) INTEGRADA POR CONCEPTO DE CAPITAL INSOLUTO VENCIDO Y CREDITO ADICIONAL DISPUESTO, LA CANTIDAD DE \$3,122.26 (TRES MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE EROGACIONES MENSUALES VENCIDAS Y NO CUBIERTAS EN EL PERIODO DE ENERO DEL DOS MIL TRES AL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, LA CANTIDAD DE \$168.35 (CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS Y NO PAGADOS POR LAS MENSUALIDADES VENCIDAS Y NO PAGADAS DE ENERO A AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, ASÍ COMO LAS QUE SE SIGAN GENERANDO A PARTIR DE DICHA FECHA

HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 408 FRACCION DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, DE ACUERDO A LA TASA PACTADA EN LA CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN RECLAMADAS EN EL PUNTO 3 DE LA DEMANDA ASÍ COMO TAMBIEN SE CONDENA A PAGAR A LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS Y NO PAGADOS QUE SOBRE EL CAPITAL INSOLUTO SE SIGUIERON Y SE SIGAN CAUSANDO A PARTIR DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 408 FRACCION I DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE \$346.62 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD, DURANTE EL PERIODO DE ENERO DEL DOS MIL TRES A AGOSTO DEL MISMO AÑO ASÍ COMO LAS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO EN TERMINOS DE LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN \$1,397.41 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE COMISIÓN QUE A FAVOR DE LA ACREDITANTE PACTARON LOS CONTRATANTES EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO FUNDATORIO DE LA ACCIÓN Y QUE SE GENERARON EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO DEL DOS MIL TRES A AGOSTO DEL MISMO AÑO.- CUARTO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LOS CONSIDERANDO VIII, IX Y X, SE ABSUELVE A LOS DEMANDADOS DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES DE ,LOS PUNTOS 5 Y 8, RECLAMADAS POR LA ACTORA EN EL ESCRITO DE DEMANDA.- QUINTO.- HABIENDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCIÓN DE CONDENA, CUYO RESULTADO FUE ADVERSO A LOS INTERESES A LOS DEMANDADOS SE CONDENA A ÉSTA A CUBRIR A LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- SEXTO.- PARA EL SUPUESTO DE QUE LA DEMANDADA INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUE

CINCUENTA CENTEAREAS Y LA SIGUIENTE LOCALIZACIÓN:
LADOS DISTANCIA RUMBOS ASTR COLINDANCIAS EST-PV
0-1 177.68 N55°18'E CATALINA CASTRO
1-2 131.60 N22°00'W CRESCENCIA ANGUAMEA
2-3 223.20 S54°14'W CARLOS FELIX
3-0 106.90 SD46°06É RAMIRO GONZALEZ
INFORMACIÓN MÁNDOSE RECIBIR CITACIÓN DE COLINDANTES, ENCARGADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO A LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2007.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN GABRIEL GALLARDO HERNANDEZ.- RUBRICA.-
A417 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
NOTIFIQUESE A: ESTHER FIGUEROA VIUDA DE SUAREZ. RADICÓSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), PROMOVIDO POR ANA MARIA SANTILLÁN GONZÁLEZ, EN CONTRA DE ESTHER FIGUEROA VDA. DE SUAREZ, HACIÉNDOSELES SABER A LA DEMANDADA QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER A ESTE TRIBUNAL A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIME CONDUCENTES, ASIMISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, HACIÉNDOSELE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 1389/2006.- H. NOGALES, SONORA, A 02 DE JULIO DEL AÑO 2007.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALVA GUADALUPE LOPEZ ESQUER.- RUBRICA.-
A418 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:
OSCAR PARRA GALINDO, PROMOVIÓ JUICIO

DECLARATIVO VÍA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EXPEDIENTE NÚMERO 704/07, ACREDITAR SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO PRESCRIPCIÓN POSITIVA, TERRENO URBANO SUPERFICIE 870.00 METROS CUADRADOS, UBICADO LOTE 3, MANZANA 116, FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, ESTA CIUDAD; COLINDA AL NORTE 29.00 METROS CON JOSE LUIS LAGARDA MARQUEZ, SUR, 30 METROS CON JOSE NOE LOPEZ AGUILAR, EN 30, AL ESTE 30 METROS CON CALLE VALLE DEL BUFFEL Y AL OESTE EN 30 METROS CON CALLE NORMAN E, BOURLOUG. INFORMACIÓN TESTIMONIAL RECIBIRSE 11.30 HORAS DEL 23 DE AGOSTO DE 2007.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MIGUELINA LOPEZ ARVAYO.- RUBRICA.-
A440 12 13 14

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO.
SE RADICA EN ESTE JUZGADO JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE 445/07, PROMOVIDO POR LA C. FRANCISCA URQUIJO MÉNDEZ, DEL BIEN INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.88 METROS CON AVENIDA SAN PEDRO, AL SUR EN 9.98 METROS CON LOTE 20 PROPIEDAD DE FLORENCIO JAIME GRACIA, AL ESTE EN 19.92 METROS CON LOTE 4 PROPIEDAD DE MARTINA MACEDO SANCHEZ Y AL OESTE EN 19.76 METROS CON LOTE 2 PROPIEDAD DE GILBERTO ROMERO GALAZ, Y UBICADA EN CALLE SAN PEDRO #270, COLONIA LÓPEZ PORTILLO DE ESTE CIUDAD, SEÑALÁNDOSE PARA EL EFECTO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL 2007 A LAS DIEZ HORAS MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA IMELDA VELAZQUEZ ACOSTA.- RUBRICA.-
A465 13 14 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO.
EXPEDIENTE NO. 71/07, RUBEN SOTO LÓPEZ, PROMOVIÓ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2-08-55 HECTÁREAS, SIGUIENTES MEDIDAS Y

HABIÉNDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCIÓN DE CONDENA. Y LA CUAL RESULTO SER ADVERSA A LA DEMANDADA, CON FUNDAMENTO EN 10 DISPUESTO POR EL ARTICULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. EL DEMANDADO DEBERÁ CUBRIR EN FAVOR DE LA ACTORA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO. PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN EN VÍA INCIDENTAL.- SEPTIMO: POR ULTIMO. PARA EL SUPUESTO DE LA DEMANDADA INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADO. DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, REMÁTESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO A LA ACTORA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. DE LAS SUMAS ADEUDADAS Y EN EL CASO DE REMANENTE DEVUÉLVASELE A EL DEMANDADO. NOTIFIQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA A LA DEMANDADA. MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN TANTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE ESTADO Y PERIÓDICO "EL IMPARCIAL". POR UNA SOLA VEZ. HACIÉNDOSELE SABER A LOS REOS QUE TIENE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA APELAR A LA PRESENTE SENTENCIA. ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 376 (FRACCIÓN II) DEL CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DEL SONORA.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR ALEJANDRO CONTRERAS GAMEZ.- RUBRICA.- A464 13

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 1016/2006 ANDRES GILBERTO MERINO ESCALANTE PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD SIGUIENTE BIEN: LOTE 38 Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES, MANZANA 105E, FUNDO LEGAL AGUA PRIETA, SONORA, SUPERFICIE 192 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y

COLINDANCIAS: AL NORTE, 9.60 METROS CON LOTE 39; SUR, IGUAL MEDIDA CALLE 19; ESTE 20.50 METROS CALLEJÓN MUNICIPAL; OESTE 19.50 METROS LOTE 37. TESTIMONIAL NUEVE HORAS VEINTINUEVE AGOSTO 2007.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO.- RUBRICA.- A415 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:
LORENZO BARRERAS CASTRO PRESENTOSE A ÉSTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EXPEDIENTE 1294/07 OBJETO DE JUSTIFICAR POSESIÓN RESPECTO AL BIEN INMUEBLE RÚSTICO PROPIO PARA LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA UBICADO EN EL PREDIO "GUAYMITAS" COMISARÍA ROSALES DE ÉSTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE (2-20-00) DOS HECTAREAS VEINTE AREAS Y LA SIGUIENTE LOCALIZACIÓN:
LADOS DISTANCIA RUMBOS ASTR COLINDANCIAS EST-PV
0-1 200.00 W-E90° PETRA CASTRO VALENCIA
1-2 116.00 N-S EJIDO NAVOJOA
2-3 203.00 N-W87° MARTIN VEGA
3-0 100.90 S-N VICTOR NOLASCO
INFORMACIÓN MÁNDOSE RECIBIR CITACIÓN DE COLINDANTES, ENCARGADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO A LAS (8:00) OCHO HORAS DEL DÍA (03) TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN GABRIEL GALLARDO HERNANDEZ.- RUBRICA.- A416 12 13 14

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:
VICTORIA ORTEGA CASTRO PRESENTOSE A ÉSTE JUZGADO OFRECIENDO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EXPEDIENTE 1296/07 OBJETO DE JUSTIFICAR POSESIÓN RESPECTO AL BIEN INMUEBLE RÚSTICO PROPIO PARA LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA UBICADO EN EL PREDIO "LOS ALGODONES" COMISARÍA ROSALES DE ÉSTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE (2-12-50) DOS HECTAREAS DOCE AREAS

CONDENADA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE ESTADO, REMÁTESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS, Y EN EL CASO DE REMANENTE, DEVUÉLVASELE A LA DEMANDADA.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y A LA DEMANDADA LORENIA VALDIVIA CAMPA, CONFORME AL ARTICULO 251 FRACCIÓN V Y 376 FRACCIÓN II, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL PARA LO CUAL CONTARA CON EL TERMINO DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA APELAR LA PRESENTE SENTENCIA.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMO EL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL LICENCIADO JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ, POR ANTE EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, LICENCIADO RUBEN ALONSO MANCILLAS VERDUGO CON QUIEN ACTUA LEGALMENTE Y DA FE.- DOY FE.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN ALONSO MANCILLAS VERDUGO.- RUBRICA.- A459 13

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
SENTENCIA A: ARTURO SALVADOR JIMENEZ ANDRADE Y JANETH BURGUEÑO LIZARRAGA DE JIMENEZ. QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 823/2004, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. LEONEL BUSTAMANTE BACAME, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, COMO MANDATARIA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA SUSTITUTA DE BANCO DE MÉXICO, EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPRACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

(FOVI) EN CONTRA DE ARTURO SALVADOR JIMENEZ ANDRADE Y JANETH BURGUEÑO LIZARRAGA DE JIMENEZ TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, LA C. JUEZ DICTO UNA SENTENCIA EN CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS LE HACE SABER PRIMERO. - ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTÓ SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA, HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, QUIEN CONCURRIÓ A ESTE JUICIO EN EJERCICIO DEL MANDATO CONFESITO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCEIDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA SUSTITUTA EN EL FONDO DE OPERACION Y FINCAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, LEONEL BUSTAMANTE BACAME, ACREDITÓ PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE LOS DEMANDADOS ARTURO SALVADOR JIMENEZ ANDRADE Y JANETH BURGUEÑO LIZARRAGA FUERON JUZGADOS EN REBELDÍA, EN CONSECUENCIA.- TERCERO. - SE CONDNA A LOS DEMANDADOS, ARTURO SALVADOR JIMENEZ ANDRADE Y JANETH BURGUEÑO LIZARRAGA, A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, QUIEN CONCURRIÓ A ESTE JUICIO EN EJERCICIO DEL MANDATO CONFESITO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCEIDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA SUSTITUTA EN EL FONDO DE OPERACION Y FINCAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA LA CANTIDAD DE \$94,065.69 (NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.) POR CONCEPTO DE CAPITAL INSOLUTO VENCIDO.- CUARTO.- SE CONDNA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA DE \$21,576.83 (VEINTIUNO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 83/100 M.N.) POR CONCEPTO DE EROGACIONES MENSUALES VENCIDAS Y NO

CUBIERTAS; COMPRENDIDAS EN EL PERIODO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL UNO AL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA QUINTA Y OCTAVA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN.- QUINTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$7,217.03 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 03/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIAS GENERADOS POR LAS MENSUALES VENCIDAS Y NO CUBIERTAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL UNO AL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA, PÁRRAFO PENÚLTIMO DEL REFERIDO CONTRATO, MAS LOS GENERADOS Y QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL.- SEXTO.- SE ABSUELVE A LOS DEMANDADOS DEL PAGO POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGUROS SOLICITADAS EN EL CAPITULO DE PRESTACIONES DEL ESCRITO REDEMANDA, CON BASE EN LAS ARGUMENTACIONES VERTIDAS EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO.- SEPTIMO. - SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$6,284.25 (SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL VEINTE POR CIENTO DE LAS EROGACIONES NO CUBIERTAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO DEL DOS MIL UNO AL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, Y LAS QUE SE CONTINÚEN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL.- OCTAVO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$7,659.86 (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.) POR CONCEPTO DE LA COMISIÓN PARA EL ACREDITANTE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN.- NOVENO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) QUE HAYA GENERADO EL IMPORTE DE LOS INTERESES MORATORIAS RECLAMADOS

EN LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS NÚMEROS 4 Y 5 DEL CAPITULO DE PRESTACIONES DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, EL CUAL DEBERÁ CALCULARSE EN BASE A LAS REGLAS QUE PARA EL EFECTO ESTABLEZCA LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O LA QUE EN SU CASO LA SUBSTITUYA PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL.- DECIMO.- HACIÉNDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCIÓN DE CONDENA, Y LA CUAL RESULTO ADVERSA A LOS DEMANDADOS, ESTOS DEBERÁN PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL.- DECIMO PRIMERO.- PARA EL SUPUESTO DE QUE LOS DEMANDADOS INCUMPLAN EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUERON CONDENADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, REMÁTESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS Y EN EL CASO DE REMANENTE, DEVUÉLVASE A LOS DEMANDADOS.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN AUTOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, Y A LOS DEMANDADOS CONFORME A1 ARTICULO 251 FRACCIÓN V Y 376 FRACCIÓN 11, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIÓDICO "EL IMPARCIAL" HACIÉNDOLES SABER QUE EN ESTE ÚLTIMO CASO CUENTAN CON EL TERMINO DE SESENTA DÍAS PARA APELAR DE LA PRESENTE SENTENCIA. - ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C LIC. DANIEL MURCIA UREÑA JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL POR ANTE LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS, LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUÍA, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. HECTOR ALEJANDRO CONTRERAS GAMEZ.- RUBRICA.- A460 13

REMANENTE, DEVUÉLVASE A LOS DEMANDADOS. AUTO.- HERMOSILLO, SONORA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- VISTO EL ESCRITO DE CUENTA, PROMOCIÓN NÚMERO 385, SE TIENE POR PRESENTADO AL C. GUSTAVO ADOLFO ALDANA MARTÍNEZ, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, HACIENDO LAS MANIFESTACIONES A QUE SE CONTRAE EN SU OCURSO Y EN ATENCIÓN A LAS MISMAS, TODA VEZ QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, C. RAYOS VALENZUELA JIMÉNEZ Y ANA GLORIA CORONADO DE VALENZUELA, EN CONSECUENCIA DE ELLO, SE ORDENA NOTIFICARSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO EL CAMBIO, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS ESTRADOS DE ESE H. JUZGADO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA DICHA PUBLICACIÓN, HAGA VALER LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 251(FRACCIÓN V) Y 376 (FRACCIÓN 11) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.-NOTIFIQUESE... AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.- VISTO EL ESCRITO DE CUENTA, PROMOCION 53, TÉNGASE POR PRESENTADO AL C. LIC. WALTERIO G. BECERRIL CON LA PERSONALIDAD RECONOCIDA EN AUTOS, HACIENDO LAS MANIFESTACIONES A QUE SE CONTRAE EN SU OCURSO Y EN ATENCIÓN A LAS MISMAS, ANTE LA SUSPENSIÓN DE LABORES DE EL PERIÓDICO EL CAMBIO, SE ORDENA REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS ORDENADA EN EL AUTO DE VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SONORENSE. NOTIFIQUESE.- HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE JUNIO DE 2007.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA IMELDA VELAZQUEZ ACOSTA.- RUBRICA.- A463 13

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 215/2001. RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS. S.A. DE C.V. EN CONTRA DE CARMEN RAFAELA CORTES ZUÑIGA. SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO: ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO. ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO: LA PARTE ACTORA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS. S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. ALVARO MELICOFF TADDEI. ACREDITÓ PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN. MIENTRAS QUE LA DEMANDADA CARMEN RAFAELA CORTES ZUÑIGA FUE JUZGADA EN REBELDIA. EN CONSECUENCIA:- TERCERO: SE CONDENA A LA DEMANDADA A CUBRIR EN FAVOR DE LA ACTORA. SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS. S.A. DE C.V., LA CANTIDAD DE \$128,441.60 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. CUARTO: IGUALMENTE SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR EN FAVOR DE LA EMPRESA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD DE \$4,172.42 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 1999. HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2000. EN LOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO FUNDATORIO DE LA ACCIÓN. MAS LOS QUE SE SIGAN VENCINDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO. PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL.- QUINTO: POR OTRA PARTE SE ABSUELVE A LA DEMANDADA A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD RECLAMADA POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGUROS QUE RECLAMA LA ACTORA EN EL INCISO D) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA. CON BASE EN LAS ARGUMENTACIONES VERTIDAS EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO.- SEXTO.- POR TALES CONSIDERACIONES.

DEL 2007.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JUAN CARLOS CARDENAS GALVEZ.- RUBRICA.- A462 13

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. C. RAYOS VALENZUELA JIMÉNEZ Y ANA GLORIA CORONADO DE VALENZUELA PRESENTES.- EN EXPEDIENTE 1,383/2000, RELATIVO JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., CESIONARIO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., CONTRA USTEDAS ANTE ESTE JUZGADO, POR AUTO DEL 25 DE ENERO DE 2007, C. JUEZ MANDO NOTIFICARLES ESTE CONDUCTO SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EL 08 DE ENERO DE 2007, MEDIANTE PUBLICACION SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, QUE RESUMO ENSEGUIDA: PRIMERO. - ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO ASI COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTÓ SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO. - LA PARTE ACTORA, SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS, ACREDITÓ PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN HIPOTECARIA EJERCITADA, MIENTRAS QUE A LOS DEMANDADOS FUERON JUZGADOS EN REBELDÍA; EN CONSECUENCIA: TERCERO. - SE CONDENA A LOS DEMANDADOS, RAYOS VALENZUELA JIMÉNEZ Y ANA GLORIA CORONADO DE VALENZUELA, A PAGAR A LA ACTORA LO SIGUIENTE: LA CANTIDAD QUE RESULTE DE 110,181.79 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL POR CAPITAL INSOLUTO VENCIDO; EL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS CORRESPONDIENTES DEL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, MÁS LOS QUE SE SIGUIERON GENERANDO AL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL (FECHA DE PRESENTACION DE LA DEMANDA), PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 408, FRACCION 1, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, QUE SERÁN CALCULADOS CONFORME A LO PACTADO EN EL

CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS, Y LOS QUE SE CONTINÚEN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 408 (FRACCIÓN 1) DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, QUE SERÁN CALCULADOS DE ACUERDO A LO PACTADO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; A LA CANTIDAD DE 674.14 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO CATORCE UNIDADES DE INVERSIÓN) POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE Y DE DAÑOS NO CUBIERTAS; EN EL ENTENDIDO DE QUE TOMANDO EN CUENTA QUE LA CONDENA AQUÍ DECRETADA SE HIZO EN UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIS), EL PAGO DEBERÁN REALIZARLO LOS DEMANDADOS EN MONEDA NACIONAL, POR LO CUAL, EN SU OPORTUNIDAD SE HARÁ EL CÁLCULO PARA DEFINIR LA EQUIVALENCIA EN PESOS EN MONEDA NACIONAL EN CURSO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN QUE EL DÍA EN QUE SE HAGA EL PAGO O EL CÁLCULO PUBLIQUE EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- CUARTO. HABIÉNDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCIÓN DE CONDENA, CUYO RESULTADO FUE ADVERSO A LOS INTERESES DE LOS DEMANDADOS SE CONDENA A ÉSTOS A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL RESPECTIVA LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- QUINTO.- POR ULTIMO, PARA EL SUPUESTO DE QUE LOS DEMANDADOS INCUMPLAN EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUERO CONDENADOS, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS LUEGO QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE ESTADO O CUANDO ÉSTE SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE, REMÁTESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LA SUMAS ADEUDADAS, Y EN CASO DE QUE HAYA

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 304/02 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS ARTURO ACEDO FELIX APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER S. A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE SERGIO TAPIA BERMÚDEZ Y MARIBEL FLORES GALLEGO, SE DICTO CON FECHA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL SIETE SENTENCIA DEFINITIVA, ORDENÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA UNA SOLA VEZ, MEDIANTE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIÓDICO EL IMPARCIAL A FIN DE QUE EN EL TERMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN EN COMENTO SI ES SU DESEO, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:- PUNTOS RESOLUTIVOS- PRIMERO: ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTÓ SER LA CORRECTA.- SEGUNDO: LA PARTE ACTORA, BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITÓ PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SUS ACCIONES, MIENTRAS QUE LOS DEMANDADOS FUERON JUZGADOS EN REBELDÍA, EN CONSECUENCIA: TERCERO. - SERGIO TAPIA BERMÚDEZ Y MARIBEL FLORES GALLEGO, A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LO SIGUIENTE: 1A CANTIDAD DE \$129,775.44 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SALDO INSOLUTO QUE SE DA POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE SE LA ACCIÓN; DE IGUAL MANERA, SE CONDENA A LOS DEMANDADOS SERGIO TAPIA BERMÚDEZ Y MARIBEL FLORES GALLEGO, A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$61,458.36 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS

36/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE PAGO MENSUAL VENCIDO Y NO PAGADOS A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO HASTA EL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOS; ASIMISMO, SE CONDENA A LOS DEMANDADOS SERGIO TAPIA BERMÚDEZ Y MARIBEL FLORES GALLEGO, A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$72,408.90 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO HASTA EL MES DE MARZO DE DOS MIL DOS, FECHA DE CORTE DE LA CERTIFICACIÓN CONTABLE QUE SE EXHIBE, MÁS LO QUE SE SIGUIERON Y SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CONFORME A LO PACTADO EN E1 CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN; ASIMISMO, SE CONDENA A LOS DEMANDADOS SERGIO TAPIA BERMÚDEZ Y MARIBEL FLORES GALLEGO, A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LOS INTERESES ORDINARIOS GENERADOS Y NO PAGADOS SOBRE EL CAPITAL ADEUDADO, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN HASTA EL MES DE MARZO DE DOS MIL DOS, FECHA DE CORTE DE LA CERTIFICACIÓN EXHIBIDA, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL; DE IGUAL FORMA, SE CONDENA A LOS DEMANDADOS SERGIO TAPIA BERMÚDEZ Y MARIBEL FLORES GALLEGO, A PAGAR A LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$5,826.16 (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGUROS DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE Y CONTRA DAÑOS CUBIERTAS POR LA ACTORA POR CUENTA DE LOS ACREDITADOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO AL MES DE MARZO DE DOS MIL DOS, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN; A SU VEZ, SE CONDENA A LOS DEMANDADOS SERGIO TAPIA BERMÚDEZ Y MARIBEL FLORES GALLEGO, A PAGAR A LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$20,292.94 (VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), POR

CONCEPTO DE COMISIÓN CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN.- CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE LA ACCIÓN ENTABLADA EN EL PRESENTE JUICIO ES DE CONDENA Y LA SENTENCIA RESULTÓ ADVERSA A LOS DEMANDADOS SERGIO TAPIA BERMÚDEZ Y MARIBEL FLORES GALLEGO, SE LES CONDENAN A ÉSTOS A PAGARLE A LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN CAUSADO CON EL TRÁMITE DEL PRESENTE JUICIO, CONFORME AL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- QUINTO.- POR ÚLTIMO, PARA EL SUPUESTO DE QUE LOS DEMANDADOS SERGIO TAPIA BERMÚDEZ Y MARIBEL FLORES GALLEGO, INCUMPLAN EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUERON CONDENADOS, TAN PRONTO COMO LA SENTENCIA SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE, REMÁTESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS, Y EN EL CASO DE REMANENTE, DEVUÉLVASELE A LA PARTE DEMANDADA.- SEXTO.- NOTIFÍQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA AL DEMANDADO MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL CAMBIO", POR UNA SOLA VEZ, HACIÉNDOSELES SABER A LOS DEMANDADOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE SETENTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE APELEN LA PRESENTE SENTENCIA, ELLO DE CONFIRMAR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 (FRACCIÓN II) DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.- SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS NUMERALES 16 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA DE HACER PÚBLICAS LAS SENTENCIAS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, BAJO CIERTOS LINEAMIENTOS, SE ORDENA REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE HASTA ANTES DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA DEFINITIVA, MANIFIESTEN SI ES O NO SU

DESEO QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI NO MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO PARA TAL FIN, SUS DATOS PERSONALES SERÁN OMITIDOS.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LIC. JESÚS GABRIELA LABORÍN GÁLVEZ POR ANTE LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS, LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMÉNEZ CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 11 DEL 2007.- SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMENEZ.- RUBRICA.- A461 13

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO.
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 313/2006 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS ARTURO ACEDO FÉLIX APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT S. A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VILLEGAS Y SELENE TERESITA MORENO PRANDINI, Y CUYA NOTIFICACIÓN ES PARA EL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD, SE DICTO CON FECHA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE SENTENCIA DEFINITIVA, ORDENÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA UNA SOLA VEZ, MEDIANTE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIÓDICO EL IMPARCIAL A FIN DE QUE EN EL TERMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN EN COMENTO SI ES SU DESEO, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN. PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTÓ SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITÓ PLENAMENTE LOS

ELEMENTOS DE SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE LA DEMANDADA SELENE TERESITA MORENO PRANDINI SE ALLANÓ A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Y FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VILLEGAS FUE JUZGADO EN REBELDÍA EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE CONDENAN A LA PARTE DEMANDADA FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VILLEGAS Y SELENE TERESITA MORENO PRANDINI, A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$113,113.83 (SON: CIENTO TRECE MIL CIENTO TRECE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, QUE SE DA POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE, DE IGUAL FORMA SE CONDENAN A LOS DEMANDADOS FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VILLEGAS Y SELENE TERESITA MORENO PRANDINI, A PAGAR A LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$18,029.23 (SON: DIEZ Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE PAGOS VENCIDOS Y NO PAGADOS CORRESPONDIENTES A LAS AMORTIZACIONES DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2005 AL MES DE ABRIL DEL 2006, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN; IGUALMENTE SE CONDENAN A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR AL BANCO ACTOR LA CANTIDAD DE \$6,512.71 (SON: SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, GENERADOS AL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, FECHA DE CORTE DE LA CERTIFICACIÓN CONTABLE EXHIBIDA, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, MÁS LOS QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. CUARTO.-POR OTRA PARTE, PARA EL SUPUESTO DE QUE LA PARTE DEMANDADA FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VILLEGAS Y SELENE TERESITA MORENO PRANDINI, INCUMPLAN EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADA, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS LUEGO QUE EL FALLO CAUSE ESTADO, REMÁTESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS, Y EN EL CASO DE REMANENTE DEVUÉLVASELE A LA DEMANDADA. QUINTO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO IX DEL PRESENTE FALLO, NO PROCEDE CONDENAR A LA DEMANDADA SELENE TERESITA MORENO PRANDINI, A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS

GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 343 (FRACCIÓN I) AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.- QUINTO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO X DEL PRESENTE FALLO, SE CONDENAN AL DEMANDADO FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VILLEGAS, A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- SEXTO.- NOTIFÍQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA AL DEMANDADO FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VILLEGAS MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL IMPARCIAL", POR UNA SOLA VEZ, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE APELE LA PRESENTE SENTENCIA, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 376 (FRACCIÓN II) DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.- SEPTIMO. - CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS NUMERALES 16 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA DE HACER PÚBLICAS LAS SENTENCIAS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO, BAJO CIERTOS LINEAMIENTOS, SE ORDENA REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE HASTA ANTES DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA DEFINITIVA, MANIFIESTEN SI ES O NO SU DESEO QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI NO MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO PARA TAL FIN, SUS DATOS PERSONALES SERÁN OMITIDOS.- NOTIFÍQUESE. - ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LICENCIADA JESÚS GABRIELA LABORÍN GALVEZ, POR ANTE EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, LIC. JUAN CARLOS CARDENAS GALVEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE. - DOY FE.- HERMOSILLO, SONORA, JULIO 6